



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CONVERGENCIA A NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) Y SUS EFECTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL LATACUNGA DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES), EN EL EJERCICIO FISCAL 2017

Proyecto de Investigación presentado Previo a la Obtención de Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, CPA.

Autora:

Chasi Neto Mishell Karina

Tutor:

Ing. Miranda Pichucho Freddy Ramón, Mgs.

Latacunga-Ecuador

Agosto-2018

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Chasi Neto Mishell Karina, declaro ser autora del presente proyecto de investigación: **“Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y sus efectos en los estados financieros en la Dirección Distrital Latacunga del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el ejercicio fiscal 2017”**, siendo el Ing. Freddy Ramón Miranda Pichucho tutor del presente trabajo; y exímo expresamente a la Universidad Técnica de Cotopaxi y a sus representantes legales de posibles reclamos y acciones legales.

Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.



Chasi Neto Mishell Karina
C.I.: 1850162726

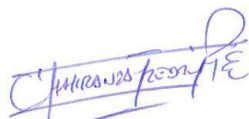
AVAL DEL TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el título:

“Convergencia a Normas Internacionales del Sector Público (NICSP) y sus efectos en los Estados Financieros en la Dirección Distrital Latacunga del Ministerio de Inclusión Económica Y Social (MIES), en el ejercicio fiscal 2017”, de Chas Neto Mishell Karina, de la carrera Contabilidad y Auditoría, considero que dicho Informe Investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Proyecto que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, Julio, 2018

El Tutor



Ing. Freddy Ramón Miranda Pichucho

CC: 0502298706

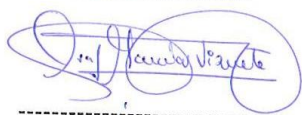
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN

En calidad de Tribunal de Lectores, aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la Facultad de Ciencias Administrativas; por cuanto, la postulante **CHASI NETO MISHHELL KARINA**, con el título de Proyecto de Investigación: **“Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y sus efectos en los estados financieros en la Dirección Distrital Latacunga del ministerio de inclusión económica y social, en el ejercicio fiscal 2017”**, han considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Sustentación de Proyecto.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Latacunga, Agosto 2018

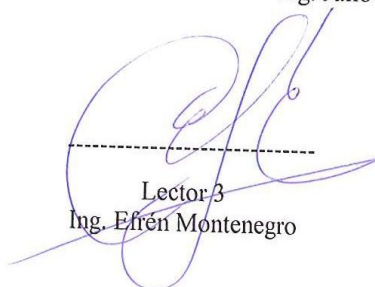
Para constancia firman:



Lector 1 (Presidente)
Dra. Marcela Vizúete, MCA.



Lector 2
Ing. Julio Salazar, MBA.



Lector 3
Ing. Efrén Montenegro

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres, que con sus palabras de aliento no me dejaron decaer y me alentaron a cumplir con mi objetivo, por el apoyo incondicional y enseñarme cada día, que los sueños con mucho esfuerzo se cumplen y a mi novio que con su amor, cariño y paciencia siempre ha estado conmigo y ha confiado en mi capacidad, pues él ha sido un pilar fundamental para la culminación de una de mis metas.

Mishell

DEDICATORIA

Este peldaño alcanzado lo dedico a mi hija Alejandra, pues ella ha sido mi inspiración para superarme cada día y así poder luchar para que la vida nos depare un futuro mejor

Mishell

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TITULO: “CONVERGENCIA A NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) Y SUS EFECTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL LATACUNGA DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2017”

Autor:

Chasi Neto Mishell Karina

RESUMEN

Las Normas Internacionales de Contabilidad aplicadas al Sector Público (NICSP o IPSAS por sus siglas en inglés) son estándares tanto para el registro de hechos económicos como para la presentación de estados financieros, que por su carácter gubernamental, requiere una aplicación especial, de forma que la presentación de la información financiera sea transparente, cosa que no sucede en la actualidad con las instituciones del sector público del Ecuador, a pesar de la existencia de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAI).

La presente investigación de carácter contable, analizó las implicaciones y el proceso a seguir en la adopción de las NICSP, en las instituciones del sector público, tomando como caso de estudio a la Dirección Distrital del MIES- Latacunga por la complejidad que conlleva consigo la convergencia y sus efectos en la presentación de los Estados Financieros (EEFF). Tomando en consideración que las entidades del sector público tienen la misión de proteger el debido uso del patrimonio público, garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y el fortalecimiento de la gestión financiera del Estado.

Para lo cual se utilizó el tipo de investigación descriptiva y explicativa, enfocados en el método deductivo para determinar los efectos que produce la aplicación de estas normas, principalmente en los EEFF, la metodología utilizada es documental y de campo, donde se analizó la información contable de la entidad piloto. Por último, la presente investigación establece que la adopción de las NICSP, genera efectos en la presentación de la información financiera, principalmente en la normativa a seguir, en la estructura, la reagrupación de cuentas de acuerdo a su naturaleza y el tiempo de liquidación de las mismas, todo esto enfocado a usuarios con propósito en general, con probidad administrativa y en un formato bajo estándares aceptables en el mundo.

Palabras Claves: Convergencia; Devengado; NICSP; Estados Financieros, Transparencia; NICSP 1.

TECHNICAL UNIVERSITY OF COTOPAXI

FACULTY OF ADMINISTRATIVE SCIENCES

TOPIC: "CONVERGENCE TO INTERNATIONAL STANDARDS OF PUBLIC SECTOR ACCOUNTING (IPSAS) AND ITS EFFECTS ON THE FINANCIAL STATEMENTS IN THE LATACUNGA DISTRICT DIRECTORATE OF THE MINISTRY OF ECONOMIC AND SOCIAL INCLUSION, IN THE FISCAL YEAR 2017"

Author:

Chasi Neto Mishell Karina

ABSTRACT

The International Accounting Standards applied to the Public Sector (IPSAS or NICSP for its acronym in Spanish) are standards for both the recording of economic events and the presentation of financial statements, which, due to their governmental nature, require a special application, so that the presentation of financial information is transparent, which is not currently the case with public sector institutions in Ecuador, despite the existence of the Organic Law on Transparency and Access to Public Information (LOTAI).

The present investigation of accounting character, analyzed the implications and the process to follow in the adoption of the IPSAS, in the institutions of the public sector, taking as case of study the District Direction of the MIES- Latacunga by the complexity that entails with the convergence and its effects on the presentation of the Financial Statements (EEFF). Taking into consideration that the entities of the public sector have the mission to protect the due use of the public patrimony, to guarantee the fulfillment of the juridical order and the strengthening of the financial management of the State.

For which the type of descriptive and explanatory research was used, focused on the deductive method to determine the effects produced by the application of these standards, mainly in the RUs, the methodology used is documentary and field, where the accounting information was analyzed of the pilot entity. Finally, this research establishes that the adoption of IPSAS generates effects in the presentation of financial information, mainly in the regulations to be followed, in the structure, the grouping of accounts according to their nature and the settlement time of the same, all this focused on users with a general purpose, with administrative probity and in a format under acceptable standards in the world.

Keywords: Convergence; Accrued; IPSAS; Financial Statements, Transparency; IPSAS 1

AVAL DE TRADUCCIÓN

En calidad de docente del idioma inglés del Centro Cultural de Idiomas de la Universidad Técnica de Cotopaxi; en forma legal CERTIFICO que la traducción del resumen del proyecto de investigación al idioma inglés presentado por la señorita egresada de la Carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría: Chasi Neto Mishell Karina cuyo título versa en: **“CONVERGENCIA A NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) Y SUS EFECTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL LATACUNGA DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2017”** lo realizaron bajo mi supervisión y cumplen con una correcta estructura gramatical del Idioma.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo a las solicitantes hacer uso del presente certificado de la manera ética que estimaren conveniente

Latacunga, Agosto del 2017

Atentamente,



Msc. Vladimir Sandoval V.

DOCENTE CENTRO DE IDIOMAS

CC: 0502104219



INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	4
3. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	5
4. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:	5
5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	8
6. OBJETIVOS:	8
7. ACTIVIDADES Y SISTEMA DE TAREAS EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS:	9
8. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA	10
8.1 Antecedentes	10
8.2 Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).	15
8.3 Subsistema de Contabilidad Gubernamental	18
8.4 La Contabilidad del Devengo	20
8.5 Aplicación de Principios y Normas de Contabilidad del Sector Público	21
8.6 Transparencia	23
8.7 Transparencia en los EEFF	24
8.8 NICSP 1: Presentación de los estados financieros	25
8.6.1 Fecha efectiva	25
8.6.2 Objetivo	25
9. VALIDACIÓN DE LAS PREGUNTAS CIENTIFICAS:	39
10. METODOLOGÍA Y DISEÑO EXPERIMENTAL:	40
11. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS:	42
11.4 Notas a los Estados Financieros	66
12. IMPACTOS (TÉCNICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS):	68
13. PRESUPUESTO PARA LA PROPUESTA DEL PROYECTO:	70
14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:	71
15. BIBLIOGRAFIA:	74
16. ANEXOS	77
16.1 ENTREVISTA	77

Tabla 1. Actividades y Sistema de tarea en relación a los objetivos	9
Tabla 2. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público	17
Tabla 3. Distinción de Cuentas Contables	27
Tabla 4. Características cuantitativas de la información financiera	38
Tabla 5. Técnicas e Instrumentos de Investigación a ser utilizados	41
Tabla 6. Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Activos Operacionales).....	44
Tabla 7. Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Inversiones Financieras)	47
Tabla 8. Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Inversiones para consumo, producción y comercialización).....	48
Tabla 9. Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Inversiones en bienes de Larga Duración).....	50
Tabla 10. Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Inversiones en obras en proyectos y programas)	51
Tabla 11. Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Pasivo deuda flotante).....	53
Tabla 12. Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Pasivo deuda pública)	55
Tabla 13. Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Patrimonio).....	57
Tabla 14. Estado de Situación Financiera del MIES sin NICSP y con NICSP.	61
Tabla 15. Estado de Rendimiento Financiero del MIES sin NICSP y con NICSP	63
Tabla 16. Presupuesto Detallado.....	70
Tabla 17. Presupuesto General	70

Figura 1. Estado de situación financiera según NICSP. Elaboración propia tomada del manual NICSP.....	35
Figura 2. Estado de situación financiera según NICSP. Elaboración propia tomada del manual NICSP.....	35
Figura 3. Estado de cambios en el activo neto/patrimonio según. Elaboración propia tomada del manual NICSP	36
Figura 4. Estado de Situación Financiera según MIES. Elaboración propia tomada de las cuentas del MIES	59
Figura 5. Estado de Resultados según MIES. Elaboración propia tomada de las cuentas del MIES	60
Figura 6. Estado de situación financiera con NICSP. Elaboración propia	65
Figura 7. Estado de rendimiento financiero con NICSP. Elaboración propia tomada de las cuentas del MIES	66

PROYECTO DE TITULACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

“Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y sus efectos en los estados financieros en la Dirección Distrital Latacunga del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el ejercicio fiscal 2017”.

Fecha de inicio:

Octubre del 2017

Fecha de finalización:

Agosto del 2018

Lugar de ejecución:

Provincia de Cotopaxi, Cantón Latacunga; Dirección Distrital MIES Latacunga.

Facultad que auspicia

Ciencias Administrativas.

Carrera que auspicia:

Contabilidad y Auditoría

Proyecto de investigación vinculado:

No aplica

Área de Conocimiento:

Contabilidad Gubernamental.

Línea de investigación:

Administración y Economía para el Desarrollo Humano y Social

Sub líneas de investigación de la Carrera:

Contabilidad

Equipo de Trabajo:**FICHA INFORMATIVA DEL DOCENTE****DATOS PERSONALES**

APELLIDOS: MIRANDA PICHUCHO
NOMBRES: FREDDY RAMÓN
CEDULA DE CIUDADANIA: 0502298706
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: LATACUNGA, 01/08/1976
DIRECCION DOMICILIARIA: MIRAFLORES ALTO
TELÉFONO CONVENCIONAL: 032-292299
TELEFONO CELULAR: 0987223004
CORREO ELECTRÓNICO: freddy.miranda@utc.edu.ec

ESTUDIOS REALIZADOS Y TITULOS OBTENIDOS

NIVEL	TITULO OBTENIDO	FECHA DE REGISTRO	CODIGO DEL REGISTRO
TERCER	Ingeniero Comercial	29-03-2008	1016-08-822306
CUARTO	Doctorando en Ciencias Organizacionales	24-06-2015	8254 R-15-25920
	Magister en Gestión Pública		
	Magister © Finanzas Empresariales	06-07-2009	1045-09-694828
	Especialista en Diseño Curricular	22-03-2010	1031-10-708007
	Diplomado Superior en Gestión Logística		

HISTORIAL PROFESIONAL

UNIDAD ACADÉMICA EN LA QUE LABORA: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CARRERA A LA QUE PERTENECE: CONTABILIDAD Y AUDITORIA

ÁREA DEL CONOCIMIENTO EN LA CUAL SE DESEMPEÑA:

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PERÍODO ACADÉMICO DE INGRESO A LA UTC: OCTUBRE 2015-FEBRERO 2016

Datos Personales:

Apellidos: Chasi Neto
Nombres: Mishell Karina
Fecha De Nacimiento: 29 de Agosto de 1994
Edad: 24 Años
Estado Civil: Soltera
Cédula De Identidad: 185016272-6
Domicilio: Latacunga, la Merced
Teléfono: 0999917900

**Estudios Realizados:**

Primaria: Escuela Fiscal “Elvira Ortega”
Secundaria: Instituto Tecnológico “Victoria Vásconez Cuví”
Superior: Universidad Técnica de Cotopaxi; Noveno Ciclo

Título Obtenido:

Bachiller en Contabilidad y Comercio

Cursos Realizados:

Universidad Técnica de Cotopaxi: CIDE (I congreso Internacional de NIIF para PYMES)

.....

FIRMA

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente trabajo, tiene gran importancia dentro del campo de la contabilidad gubernamental, debido a que no solo resulta una fuente de conocimiento del proceso de convergencia a las NICSP, sino más bien, una necesidad y requerimiento por los entes de control, el hecho de transparentar y sincerar las cuentas de los Estados Financieros (EEFF) en beneficio institucional y de la sociedad.

El artículo 164 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), establece lo siguiente: “En la formulación de la normativa contable gubernamental, el Ministerio de Finanzas del Ecuador (MFE), considerará las NICSP y será de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado (PGE) y Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)” (p. 39).

Con estos antecedentes, se determina la obligatoriedad de la convergencia a NICSP para las instituciones del sector público, a partir del periodo económico 2019, razón por la cual, se ha dispuesto que la herramienta informática del Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIGEF) sea adaptado a estas necesidades (Acuerdo Ministerial MFE, 2016)¹.

La reforma contable persigue transformar la contabilidad gubernamental de un sistema poco informativo a un sistema que suministre información global y fidedigna de las finanzas públicas, proporcionando una base para mejorar el control financiero de las actividades gubernamentales, es decir, una contabilidad más informativa y útil para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

El impacto que proporciona la investigación, es dotar de conocimiento a los involucrados de la parte contable-financiera, acerca de la convergencia a NICSP, dando como resultado una contabilidad integral en un solo lenguaje, con normas homogéneas, con una mayor transparencia fiscal, proporcionando EEFF con información precisa, oportuna y comparables; agrega valor y seguridad en la rendición de cuentas, incrementando la confianza en las entidades nacionales y extranjeras, para un mejor crecimiento económico en beneficio de la población.

¹ Acuerdo Ministerial 067 Normativa de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Finanzas del 06 de abril del 2016.

Los cambios permanentes y la necesaria actualización de conocimiento en estudiantes y profesionales que laboran en la administración pública, hace imprescindible, que se realice aportes en busca de incrementar y transgredir los paradigmas, sobre los temas adquiridos en la parte contable, dando a conocer la evolución de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la aplicabilidad de las NICSP.

Para las instituciones públicas, con la obligatoriedad de la convergencia a NICSP, es justificada la presente investigación, ya que proporcionará los lineamientos principales, para iniciar este proceso, buscando transparentar la información, a través de los EEFF. Para esto se enfoca en solventar las necesidades de los usuarios con propósito general², que son los contribuyentes de impuestos y tasas, los miembros de órganos legislativos, acreedores, proveedores, medios de comunicación y trabajadores (IFAC, 2015).

3. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Los beneficiarios del presente proyecto son los siguientes:

- **Beneficiarios Directos.-** La Dirección Distrital Latacunga-MIES.
- **Beneficiarios Indirectos.-** Profesionales de la rama Financiera-Contable; entidades e instituciones del sector público, estudiantes UTC y ciudadanía.

4. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:

La crisis financiera ocurrida en el mundo, ha reconocido la debilidad en las normas de contabilidad de cada país, lo que genera la necesidad de estándares internacionales para que la información financiera logre mitigar este problema. Urbano (2014) afirma:

En este sentido, el interés público de cada país ha venido siendo influenciado por este tipo de factores como las crisis económicas asociadas, también a la insostenibilidad del gasto público para cumplir con obligaciones constitucionales como el bienestar social y la solidaridad, y así mismo para invertir en infraestructura que se traduce en un mejor nivel de vida para la sociedad, generando que se haga necesaria la inversión extranjera al interior de los países. (p.4)

² Los EEFF con propósito general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información (IFAC, 2015, p. 86)

Espinosa (2002) señala que en estudios realizados por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, en muchas de las economías en las cuales se inició la crisis, la contabilidad de las empresas no era transparente y las autoridades de supervisión carecían de información suficiente sobre los balances.

Latinoamérica no era la excepción a la crisis de los 90, la concesión de préstamos arriesgados era práctica común en toda la región, lo que había debilitado al sector financiero. Debido a la falta de transparencia y a la escasez general de la información, los inversionistas no podían determinar cuáles eran las empresas, los bancos y en sí, las economías que podrían superar la crisis (FMI y BM, 2001).

De la misma manera, en el Ecuador la falta de transparencia en las cuentas contables, ocasionó que no se pueda reconocer a los deudores y la dimensión de la deuda, provocando el no retorno de dinero a los inversionistas, desembocando la crisis económica más grande de la historia del país.

En la actualidad, en el sector público del Ecuador los rumores de corrupción son a viva voz, por lo que se recomienda que las autoridades deben comprometerse a instalar en el país la transparencia en la información pública, “(...) porque es un derecho que tenemos los ciudadanos de conocer oportunamente y ajustada a la verdad, todas las operaciones técnicas, administrativas, económicas y financieras del Estado” (Andrade, 2017, p.54).

Es por esto que se hace imprescindible el transparentar el tema contable y presupuestal, con una correcta presentación de los EEFF por parte de las instituciones del sector público, es así que se viene realizando varios procesos para incluir a la contabilidad a estándares internacionales, pasando de NEC a NIC en primera instancia. En el año 2006 el Comité Técnico del IICE, recomienda adoptar las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y por ende dejar sin efecto las NEC³.

Tras esta decisión la Superintendencia de Compañías (SC), establece un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF en tres grupos. Para esto las Sociedades que

³ SC. Resolución No. 06.Q.ICI.004, (Quito, 21 de agosto del 2006), Registro Oficial, No. 348, (Quito: 4 de septiembre 2006).

constituyan el Estado y las Entidades del Sector Público, deberían adoptarlas a partir del 2011⁴.

El MFE, establece la obligatoriedad de que la formulación de la normativa contable gubernamental, se la realice a través de NICSP, para las entidades del PGE y los GAD.

Otro factor que determina la investigación, como señala Guerra (2016) es la falta de incorporación de normativa por parte del MFE, que a la vez se encuentra en el análisis de brechas entre las NEC y las NICSP, acompañada de la formulación de una estrategia de convergencia.

Es necesario cambiar la concepción de los profesionales contables, su participación debe ser activa iniciando con la capacitación, pasando de un esquema de cumplimiento de instrucciones a un estudio de casos en cada una de las entidades, que confronten las NIIF y NICSP según su ámbito de aplicación.

En la tesis “El Sistema de Gestión Financiero de las Instituciones del Sector Público: su convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y sus efectos tributarios”, de Lorena Matilde Guerra Rodríguez, en el año 2016, concluye lo siguiente:

Como resultado de la aplicación de las NICSP, se busca transparentar, sincerar las cuentas en los EEFF y tener una contabilidad gubernamental integral que maneja un solo lenguaje, con normas homogéneas, con una mayor transparencia fiscal, proporcionando información precisa y oportuna, comparables, dando a esta un valor agregado, seguridad en la rendición de cuentas, incrementando la confianza en las entidades nacionales y extranjeras, para un mejor crecimiento económico (p. 101)

El problema de investigación del presente proyecto se enmarca en la ineficacia de la transparencia en la presentación de los EEFF, incumpliendo lo que menciona las leyes vigentes en el país en cuanto a la difusión de la información pública. “En la revisión de las páginas web de los gobiernos que establecen la obligación de publicar no se encontró información contable” (Carrillo, 2014, p. 112). Además que no se considera las características cualitativas en la presentación de los EEFF.

⁴ Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008 se publicó la Resolución No. 08.G.DSC del 20 de noviembre de 2008.

Esto conlleva a direccionar la convergencia a NICSP, buscando transparentar y cualificar la información financiera, tomando como caso de estudio a la Dirección Distrital del MIES Latacunga, analizando, interpretando, aplicando, proponiendo y difundiendo este proceso de adopción.

5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo incide la convergencia a NICSP en la transparencia de la presentación de los EEFF básicos?

6. OBJETIVOS:

General

Analizar la Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y sus efectos en los Estados Financieros (EEFF), mediante la aplicación de las NICSP 1 , para fortalecer la transparencia de la información financiera, en la Dirección Distrital Latacunga del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el ejercicio fiscal 2017.

Específicos

- Indagar información bibliográfica, de la normativa contable vigente en el sector público del Ecuador y su conveniencia en la adopción de las NICSP.
- Describir el proceso de convergencia a la NICSP 1 en la presentación de los EEFF, mediante procedimientos necesarios que aseguren el alineamiento de la normativa vigente a NICSP.
- Determinar los efectos en los EEFF que produce la convergencia, a través de la comparación de las políticas utilizadas actualmente y las establecidas por las NICSP en la Dirección Distrital Latacunga del MIES, en el ejercicio fiscal 2017.

7. ACTIVIDADES Y SISTEMA DE TAREAS EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS:

Tabla 1.

Actividades y Sistema de tarea en relación a los objetivos

Objetivos Específicos	Actividad	Resultado de la actividad	Descripción de la actividad (técnicas e instrumentos)
Indagar información bibliográfica de la normativa contable vigente en el sector público del Ecuador y su conveniencia en la adopción de las NICSP.	Recopilar información teórica sobre la convergencia a NICSP	Obtener Informar real y a la vez confiable para poder encaminar el análisis del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Recopilación bibliográfica en cuadros y tablas resúmenes y computadoras y unidades de almacenaje de textos, artículos, leyes, reglamentos y Manual de las NICSP.
Describir el proceso de convergencia a la NICSP 1 en la presentación de los EEFF, mediante procedimientos necesarios que aseguren el alineamiento de la normativa vigente a NICSP.	<ul style="list-style-type: none"> Conocer metodologías investigativas que ayuden a determinar el proceso de convergencia a las NICSP. Proponer los procedimientos necesarios que aseguren el alineamiento de normas. 	Aplicar la metodología de investigación que se enlace a la convergencia de las NICSP 1, 3 y 33.	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistas
Determinar los efectos en los EEFF que produce la convergencia, a través de la comparación de las políticas utilizadas actualmente y las establecidas por las NICSP en la Dirección Distrital Latacunga del MIES, en el ejercicio fiscal 2017.	Aplicar las políticas de las NICSP 1, 3 y 33 al MIES-Latacunga en los EEFF, determinando los efectos que producen la adopción.	Determinar los efectos que produce la convergencia en los EEFF en el MIES Latacunga.	<ul style="list-style-type: none"> Comparación de las normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP. Análisis y convergencia de EEFF.

Nota: Elaboración propia

8. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA

8.1 Antecedentes

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) son pronunciamientos emitidos por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, cuyo objetivo es formular normas contables para la profesión y promover su aceptación y adopción internacional, propender hacia la armonización de regulaciones y procedimientos relativos a la preparación y presentación de EEFF.

Los antecedentes de las Normas Internacionales de Contabilidad, se remontan a “(...) 1966 cuando contadores de Estados Unidos, Reino Unido y Canadá constituyeron un grupo común de estudio que se dedicaba a publicar boletines técnicos relativos a aspectos importantes de la profesión contable; y sobre esa base se decidió la creación de un organismo internacional en materia contable”. (León y Marconi, 1999, p.34)”

En el año 2001, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) se disolvió y el organismo fue renombrado Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad⁵ (IASB,) con sede en Londres (Mora, 2007).

El IASB es el órgano encargado de la emisión de normas contables de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad⁶ (IASCF), no solo significó un cambio de nombre del organismo; sino que se inició un proceso de transformación en la estructura y el proceso de emisión de estándares contables, así como el desarrollo de esfuerzos significativos orientados a la armonización internacional de las normas contables.

Al referirnos a la contabilidad internacional, por su historia esta surge de expresarnos en una misma legua, una necesidad inexcusable de comunicar o revelar información contable, financiera relevante para la toma de decisiones entre los usuarios de diferentes países.

Por lo cual se cambió el nombre de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) desde el 01 de abril del año 2001, una vez que se constituyó el IASB con el propósito de modificar o reformular las NIC planteadas hasta esa fecha y la emisión de nuevas NIIF, con el cambio fundamental de un esquema de preparación y presentación de EEFF (reconocimiento de ingresos y

⁵ International Accounting Standards Board

⁶ International Accounting Standards Committee Foundation

mantenimiento de capital) al esquema de medición y presentación de reportes sobre el impacto financiero (utilidad e ingresos), conocida como la Nueva Arquitectura Financiera Internacional (IFAC, 2015).

Nótese que el cambio dado de NIC a NIIFS, busca la revelación de información financiera que se da a través de la preparación de EEFF expresados en un lenguaje universal de información unificada para inversionistas, prestamistas o entidades que desean aportar sin fines de lucro.

En este contexto, IASB está comprometido con el desarrollo de un conjunto único de normas financieras para propósitos generales. “Los países que utilizan las NIIF han crecido sustancialmente, acercándose al objetivo del IASB, que consiste en que se utilicen en todo el mundo, un conjunto de normas contables comunes” (IFAC, 2015, p.12).

En los próximos años el IASB tiene previsto continuar su esfuerzo para conseguir la convergencia con las normas contables usadas en las principales economías del mundo, y para ayudar a asegurar la aplicación coherente de las NIIF a nivel global. De igual forma ha tomado en consideración las necesidades especiales de las pequeñas y medianas empresas, el IASB ha publicado las NIIF para PYME, que está diseñado para realizarse en paralelo con las denominadas NIIF completas.

El Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) reemplaza al SIC y establece, a través de las interpretaciones, directrices oportunas sobre problemas que no estén tratados específicamente en los estándares del IASB.

El marco normativo del IASB, sigue un exhaustivo procedimiento público de actuación en el desarrollo de las NIIF (incluidas las interpretaciones). Los requisitos de dicho procedimiento se basan en los principios de transparencia, consulta plena y justa, teniendo en cuenta los puntos de vista de aquellas partes afectadas por las NIIF en todo el mundo (Mantilla, 2015, p.14).

A la presente fecha está constituido por un marco conceptual para la preparación de los EEFF, las NIC, las interpretaciones de las NIC, las NIIF y las interpretaciones de las NIIF.

En la actualidad, existe el siguiente esquema de estándares contables:

- Marco conceptual para la preparación y presentación de EEFF;
- 41 NIC (29 estándares vigentes);
- 33 interpretaciones de NIC (11 interpretaciones vigentes)⁷;
- 15 NIIF; y
- 18 interpretaciones de NIIF (15 interpretaciones vigentes)⁸.

Diferentes países del mundo, han realizado y algunos están el proceso de convergencia entre las normas de actuales y las del IASB. El evento más importante ocurrido a favor de la convergencia de las normas contables a nivel mundial, tuvo lugar en Septiembre del 2002 en Norwalk (USA) con la vinculación formal entre el IASB y el FASB, celebrando el “Acuerdo de Norwalk”, donde ambos conciertan seguir un programa de convergencia orientado a eliminar las diferencias existentes entre los dos modelos: Las NIIF y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados US-GAAP (Hansen, 2009, 23).

De manera resumida se puede manifestar que las NIIF son el resultado de la convergencia de dos potencias mundiales y sistemas en materia contable: La FASB de Estados Unidos y el IASB Europeo. Ambas organizaciones establecieron proyectos para trabajar y desde entonces se han observado avances hacia la incorporación y adherencia

⁷ Las interpretaciones de la NIC son las SIC al año 2015 y se detallan a continuación: SIC 7 Introducción al euro; SIC 10 Ayudas oficiales, sin relación específica con actividades de explotación; SIC 12 Conciliación Entidades con cometido especial; SIC 13 Entidades controlada conjuntamente-Aportaciones no monetarias de los participantes; SIC 15 Arrendamientos operativos-Incentivos; SIC 21 Impuestos sobre las ganancias-Recuperación de activos no depreciables revaluados; SIC 25 Impuestos sobre las Ganancias-Cambios en la Situación Fiscal de la entidad de sus accionistas; SIC 27 Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento; SIC 29 Información a revelar-Acuerdos de concesión de servicios; SIC 31 Ingresos Ordinarios-Permutas de servicios de publicidad; SIC 32 Activos intangibles-costes de sitio web. Auditores y Asesores Gerenciales, “Normas Internacionales de Información Financiera”. recuperado el 02 de septiembre de 2015. Disponible en www.smsecuador.ec.

⁸ Las interpretaciones de las NIIF son las CINIIF y se encuentran vigentes 15, procedo a detallar las mismas:

CINIIF 1 Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similitudes; CINIIF 2 Aportaciones de los socios de entidades, cooperativas e instrumentos similares; CINIIF 4 Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento; CINIIF 5 Derechos por la participación en fondos para jubilación de servicio, la restauración y la rehabilitación medioambiental; CINIIF 6 Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos-Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; CINIIF 7 Aplicación del procedimiento de la re expresión según la NIC 29; CINIIF 10 Información financiera intermedia y deterioro del valor; CINIIF 12 Acuerdos de concesión de servicios; CINIIF 13 Programa de fidelización de clientes; CINIIF 14 Limite de un activo por prestaciones definidas, obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción; CINIIF 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles; CINIIF 16 Coberturas de la inversión neta de un negocio en el extranjero; CINIIF 17 Distribución de los propietarios de activos distintos al efectivo; CINIIF 18 Transferencias de activos procedentes de clientes; CINIIF 19 Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio. Auditores y Asesores Gerenciales, “NIIF”. Visto el 02 de septiembre de 2015. recuperado en www.smsecuador.ec.

mundial a las NIIF. Diversas organizaciones internacionales como el Banco Mundial, Organización para las Naciones Unidas y Banco Interamericano para el Desarrollo, apoyan la convergencia a través de capacitaciones.

En el Ecuador luego de un esfuerzo conjunto desplegado por IICE y su Comité de Pronunciamientos⁹, el 08 de julio de 1999 a través de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, resolvió emitir el Marco Conceptual y primer grupo de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), de la No. 1 a la No.15¹⁰.

Las NEC emitidas estaban conformadas por las normas básicas y de aplicación prioritaria para la preparación y presentación de EEFF de las entidades del sector privado y mixto sujetas al control y supervisión de los organismos societario, bancario y tributario.

Estas Normas fueron ratificadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), Superintendencia de Compañías (SC) y Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante Resoluciones individuales emitidas en agosto 12, 25 y 27 de 1999 respectivamente.

Debido a la hiperinflación y devaluación sufrida por nuestro país entre los años 1998 y 1999, fueron desarrolladas, adaptadas y emitidas, las NEC 16¹¹ que se refiere a la Corrección Monetaria Integral de EEFF y la NEC 17 referente a Conversión de EEFF para el Esquema de Dolarización, puestas en vigencia para EEFF en dólares, período que iniciaba el primero de enero del año 2000¹²

Finalmente, durante el año 2001 el Comité de Pronunciamientos del IICE elaboró un tercer grupo de Normas, conformadas por las NEC 18 a la 27, La NEC 25 Activos Intangibles derogó la NEC 14 Costos de Investigación y Desarrollo, y la NEC 26 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes, dejó en vigencia un tercio de la NEC 4 Contingencias y Hechos ocurridos después de la fecha del balance¹³.

El IICE que estuvo dirigido por firmas auditoras internacionales hasta el 31 de diciembre del 2007, “(...) desde el año 2002 reportó falta de tiempo para lograr

⁹ Conformado por representantes de Firmas Auditoras Internacionales y Organismos de Control (SC y SRI).

¹⁰ SC. Resolución No. 06.Q.ICI.004, (Quito, 21 de agosto del 2006), Registro Oficial, No. 348, (Quito: 4 de septiembre 2006).

¹¹ Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008 se publicó la Resolución No. 08.G.DSC del 20 de noviembre de 2008.

¹² Resolución Interinstitucional entre la SBS, SC y SRI No. SB. SC.SRI. 01 del 31 de marzo del 2000, publicada en el RO. No. 57 del 13 de abril del 2000.

¹³ Registro Oficial No. 498 del 18 de septiembre de 2002 Federación Nacional Contadores.

actualizar y emitir las demás NEC, acorde con las modificaciones y vigencia de temas modernos y de negocios específicos contenidos en las nuevas NIC” (Guerra, 2016, p. 17).

En el año 2006, tras un profundo análisis del entorno económico del país, la competitividad, y la imperiosa necesidad de actualizar las normas de contabilidad vigentes en el Ecuador, con el fin de armonizar los principios, políticas, procedimientos y normas universales, el Comité Técnico del IICE recomienda a la SC adoptar las NIIF emitidas por el IASB y por ende dejar sin efecto las NEC¹⁴.

Los Órganos de Control optaron por efectuar la convergencia a las NIIF a la realidad ecuatoriana, debido a que su ejecución a diferencia de su readecuación propende la obtención de EEFF articulados a estándares internacionales y transparentes. En otras palabras, la adopción de estas normas aseguró el cumplimiento de uno de los objetivos primordiales del IASB que busca armonizar las normas de contabilidad a parámetros internacionales, generando en el país una seguridad jurídica de amplia aceptación a nivel mundial.

Sin embargo, dicha ejecución inicialmente generó resistencia de ciertos sectores por cuanto este proceso implicaba cambios sustanciales en la forma de revelar la información financiera. En este contexto, cuando una entidad adopta por primera vez estas normas debe realizarlo aplicando la NIIF 1, en la cual señala el Marco Conceptual de aplicación (Guerra 2016, p.21).

Los primeros EEFF con arreglo a las NIIF fueron los que cerraron su periodo contable al 31 de diciembre del 2010, por lo tanto el año 2009 fue conocido como año de transición, en el cual se realizaron los ajustes de los saldos iniciales y finales retroactivamente con resultado de ejercicios anteriores, aplicando las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2010.

Este análisis de la adopción de las NIIF el Ecuador en las compañías o entes sujetos bajo el control y vigilancia de la SC, nos da una visión del camino a seguir en las entidades del Sector Público y las Empresas Públicas, que pese a que constó su aplicación para las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de

¹⁴ La adopción de las NIIF y derogación de las NEC se efectivizó mediante Resolución de la SC No. 06.Q.ICI.004, misma que resolvió “Adoptar las NIIF”¹⁸, y que sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la SC, para el registro, preparación y presentación de EEFF, a partir del primero de enero del 2009, fecha a partir de la cual quedarán derogadas las NEC.

sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público en el cronograma a partir del 01 de enero de 2011 y se ratifica su aplicación, mediante Ley de Empresas Públicas, constituyéndose el ente rector el MFE y confirma que las mismas deben aplicar “NIIF completas”.

De aquí, que para el 2019 es obligatorio tanto para los entes pertenecientes al PGE y los GAD, la adopción de las NICSP.

8.2 Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Las NICSP, son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB)¹⁵, y están diseñadas para que el gobierno rinda cuentas a sus usuarios sobre la provisión de recursos y tomar decisiones importantes acerca del uso de los mismos, sobre la base del devengado (IFAC, 2015, p.5).

El Ministerio de Finanzas del Ecuador en noviembre del año 2014, establece que para la formulación de la normativa contable gubernamental, se considerará las NICSP con cumplimiento obligatorio para las entidades del PGE y los GAD (Reglamento COPFP, 2014). Aún no se publica la nueva normativa a ser aplicada, en la convergencia a NICSP, que tiene como propósito dirigir en forma paralela con distintos instrumentos o medios para alcanzar un mismo fin, es decir a través de una norma local la aplicación de las NICSP.

Guerra (2014) en su investigación menciona:

Las NICSP a las que vamos a converger o adaptar inicialmente serían las: NICSP 1, Presentación de Estados Financieros; NICSP 6, Estados Financieros Consolidados y contabilidad para las entidades controladas; NICSP 17, Propiedad, planta y Equipo; NICSP 24, Presentación de la información Presupuestaria en los Estados Financieros; NICSP 32 Acuerdos de servicios de concesión.

Vicuña (2015) además expresa, que en cinco fases Ecuador va a realizar la adopción de las NICSP para el año 2019, las mismas que se espera sean las siguientes:

- Generación del Marco Regulatorio; Capacitación y creación de Grupos de Formadores de Formadores.

¹⁵ Es IPSASB emisor independiente regido por el IFAC, cuyo objetivo es promover sistemas de información financiera robustos y eficaces.

- Métodos y políticas a efectuarse en la transición a la nueva normativa y creación de Grupos Institucionales que lideren el proceso.
- Proceso de aplicación de la normativa en un año de transición comparable y evaluación de posibles anomalías.
- Primer año de convergencia plena; definir indicadores de comparabilidad: Eficiencia, eficacia y economía e iniciar un proceso de Gobernanza e Información no Financiera.
- Evaluación y comparación de los tres años bajo la nueva normatividad. 2019 primer año con Balances bajo NICSP.

Como un logro señala el MFE la Consolidación de EEFF del sector público no Financiero. Incluyendo la contabilidad del Gobierno Central y GAD. Esto como punto de partida hacia la convergencia. En este sentido el Art. 159, del Reglamento del COPFP expresa:

El Ministerio de Finanzas es responsable de la preparación de los EEFF agregados y consolidados del sector público, así como de preparar las notas aclaratorias para cada uno de los rubros que lo integran, identificando los hechos relevantes que haya que informar que permitan tomar correctivos a tiempo o tomar decisiones a las máximas autoridades en cuanto a la administración de los recursos del Estado (p.38).

Para cumplir con la Consolidación de los EEFF del Sector Público se establece que la información debe ser remitida “(...) mensualmente, dentro de los treinta días del mes siguiente, al MFE, la información financiera y contable” (COPFP, 2010, p.41). De igual forma requieren a las empresas públicas el envío “(...) dentro de los treinta días del mes siguiente, los estados financieros, (...) de acuerdo con las NIIF¹⁶”. Mientras que a los GAD se les requiere que remitirán al MFE, (...) “dentro de los treinta días del mes siguiente posterior al cierre del ejercicio fiscal, (...) de acuerdo con las NIIF¹⁷” (COPFP, 2010, P.38).

¹⁶ COPFP. ART. 60. Los EEFF que requieren sean enviados en forma mensual por las Empresas Públicas son: Balance de Comprobación, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Flujo de Efectivo, Ejecución Presupuestaria con sus anexos: cédula de ingresos y gastos y reporte de transferencias fiscales, con las notas aclaratorias respectivas, (p.38).

¹⁷ COPLAFIP. ART. 60. Los EEFF que requieren sean enviados por los GAD en forma anual son: Balance de Comprobación, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Flujo de efectivo y Ejecución Presupuestaria con sus anexos: cédula de ingresos y gastos y reporte de transferencias fiscales, con las notas aclaratorias respectivas, (p.38).

De la investigación realizada se desprende que los estados financieros presentados por las Empresas Públicas y por los GAD no se encuentran conforme a las NIIF; aún existe resistencia al cambio y retos por cumplir (Guerra, 2016).

El IASB consciente de que existe una brecha en la aplicación por parte de los Gobiernos en relación a las NIIF, aplicadas tanto al sector privado como al público continua con la capacitación a las entidades que informan a nivel nacional para que trabajen en un plan de convergencia hacia las NIIF.

Por lo tanto en cumplimiento de lo dispuesto en el COPFP, la elaboración, consolidación y presentación de los EEEF del sector público le corresponde al MFE.

Es de suma importancia que se encuentre establecida cual es la entidad responsable de comunicar y entregar información financiera del sector público para la toma de decisiones, por lo cual es acertada que se estipule a través de normativa esta atribución.

Las NICSP que se encuentran vigentes al año 2015 son las siguientes:

Tabla 2.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

(NICSP)	TITULO	VIGENTE	BASADA EN
NICSP 1	Presentación de los Estados Financieros	SI	NIC 1
NICSP 2	Estados de Flujo de Efectivo	SI	NIC 7
NICSP 3	Políticas contables, Cambios en las Estimaciones y Errores Contables	SI	NIC 8
NICSP 4	El Efecto de los Cambios en las Tasas de Cambio Extranjero	SI	NIC 21
NICSP 5	Costos de préstamos	SI	NIC 23
NICSP 6	Estados Financieros Consolidados y separados	SI	NIC 27
NICSP 7	Inversiones en Asociados	SI	NIC 28
NICSP 8	Intereses en negocios conjuntos	SI	NIC 31
NICSP 9	Ingresos provenientes de Transacciones de Intercambio	SI	NIC 18
NICSP 10	Información financiera en economías híper-inflacionarias	SI	NIC 29
NICSP 11	Contratos de construcción	SI	NIC 11
NICSP 12	Inventarios	SI	NIC 2
NICSP 3	Arrendamientos	SI	NIC 17
NICSP 14	Eventos ocurridos después de la fecha de presentación de reporte	SI	NIC 10
NICSP 15	Instrumentos financieros: Revelación y Presentación – reemplazada por NICSP 28 y la NICSP 30	SI	
NICSP 16	Propiedad para inversión	SI	NIC 40
NICSP 17	Propiedad, planta y equipo	SI	NIC 16
NICSP 18	Información de segmentos	SI	NIC 14
NICSP 19	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	SI	NIC 37
NICSP 20	Revelaciones de partes relacionadas	SI	NIC 24

NICSP 21	Deterioro de activos que no generan efectivo	SI	NIC 36
NICSP 22	Revelación de información financiera acerca del sector general del gobierno	SI	N/A
NICSP 23	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)	SI	N/A
NICSP 24	Presentación de información presupuestal contenida en los EEFF	SI	N/A
NICSP 25	Beneficios para empleados – reemplazada por la NICSP 39	NO	
NICSP 26	Deterioro de activos que generan efectivo	SI	NIC 36
NICSP 27	Agricultura	SI	NIC 41
NICSP 28	Instrumentos financieros: Presentación	SI	NIC 32
NICSP 29	Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición	SI	NIC 39
NICSP 30	Instrumentos financieros: Revelaciones	SI	NIIF 7
NICSP 31	Activos intangibles	SI	NIC 38
NICSP 32	Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante	SI	CINIIF 12
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de base de causación	SI	N/A
NICSP 34	Estados financieros separados	SI	NIC 27
NICSP 35	Estados financieros consolidados	SI	NIIF 10
NICSP 36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	SI	NIC 28
NICSP 37	Acuerdos conjuntos	SI	NIIF 11
NICSP 38	Revelación de intereses en otras entidades	SI	NIIF 12
NICSP 39	Beneficios para empleados IAS 19	SI	IAS 19
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	SI	IFRS 3
RPG 1	Información sobre la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas de la entidad	SI	N/A
RPG 2	Discusión y análisis del estado financiero	SI	N/A
RPG 3	Presentación de reportes de información sobre el desempeño del servicio	SI	N/A

Nota. Fuente: Deloitte, 2017, recuperado de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/pe/Documents/audit/NICSP%20en%20su%20bolsillo%202017.pdf>

Con este primer panorama de la normativa conceptual bajo la que se ampara el IASB para la aplicación de las NIIF para el Sector Privado y las Empresas Públicas; y, las NICSP para el Sector Privado, resalta la importancia de que los entes rectores del país definan el marco legal sobre el cual sustentarán la adopción o convergencia e implementación de las NICSP incluyendo el cronograma de aplicación.

8.3 Subsistema de Contabilidad Gubernamental

El componente de Contabilidad Gubernamental “Constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la presentación de los estados financieros; (...)” (COPFP, 2010, p. 25).

Al establecer el funcionamiento y mantener en cada entidad del sector público no financiero, un sistema único de contabilidad, que integre las operaciones, patrimoniales, presupuestarias y de costos que aseguren la producción de información financiera completa, confiable y oportuna, mediante la cual permita la rendición de cuentas, la toma de decisiones, además de su retroalimentación a través del establecimiento de controles y la adopción de medidas correctivas; se procedería a dar cumplimiento con la finalidad del componente de contabilidad.

La responsabilidad del debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental recae sobre las máximas autoridades de cada entidad u organismo público y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable (COPFP, 2010, p.25). Es importante la responsabilidad que tiene cada uno de los funcionarios de los departamentos financieros en la aplicación consciente de la normativa contable, con el fin de evitar distorsiones en la información financiera que se refleje para una adecuada transparencia y toma de decisiones.

Adicional, las máximas autoridades de las entidades y organismos del sector público enviarán la información financiera y presupuestaria, (...) “dentro de los plazos previstos en dichos instrumentos. En caso de incumplimiento, el ente rector de las finanzas públicas suspenderá la asignación de recursos y/o transferencias desde el PGE, luego de 60 días de finalizado el mes del cual no se ha enviado la información.” (COPFP, 2010, p.25).

Por lo expuesto, el MFE a las entidades, GAD y Empresas Públicas, al no realizar el envío de información en el Sistema Integrador para la consolidación de los EEFF; procede a comunicar a la Contraloría General del Estado el incumplimiento y el no envío de los recursos conforme a la planificación realizada en el Plan Anual de la Política Pública (PAPP)¹⁸.

“El registro contable sea de ingresos o gastos presupuestarios se realizará conforme a lo establecido en el principio del devengado” (COPFP, 2010, p.26). Se reafirma la aplicación del principio del devengado; lo cual es una de las bases primordiales para la convergencia hacia las NICSP; ya que el devengado implica el registro de ingresos a través de cuentas por cobrar y el registro de gastos mediante el enlace de las cuentas por

¹⁸ Instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos, correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. (COPFP, Art. 54)

pagar, es decir el reconocimiento de derechos y obligaciones respectivamente sin que esto implique un movimiento de dinero. El flujo de efectivo es secundario esto involucra la última fase de pago que se da mediante el pago o cobro efectivo del dinero.

La normativa expresa que (...) “una vez que se realiza la contabilización por el método del devengado, es decir el reconocimiento de derechos (ingresos) y de obligaciones (gastos), se procede a realizar la recaudación o desembolso respectivamente” (COPFP, 2010, p.26).

8.4 La Contabilidad del Devengo

Inicialmente las NICSP, admitían cuatro tipos de criterios para la elaboración de la contabilidad gubernamental: Criterio de Caja, Criterio de Caja Modificado, Criterio del Devengado y Criterio del Devengado modificado.

Se aplica el Criterio de Caja cuando en la operación interviene el Flujo de Tesorería. Es precisamente en ese momento cuando se realiza la operación, en la cancelación del derecho devengado (aunque devengo es un derecho), es decir, cuando se cancela el derecho de terceras personas sobre la empresa. Es entonces cuando se puede decir que la empresa ha realizado una sustitución de un bien por otro (Inmovilizado material, mercaderías, gasto, etc. (Guerra, 2016, p.55).

Por lo cual podemos concluir que el criterio de registro de Base de Caja, mide el flujo de recursos de tesorería, reconociendo las transacciones y los hechos solo cuando se recibe o se paga efectivo o su equivalente.

“El Criterio de Caja Modificado, permite incorporar a los Estados Financieros del ejercicio, los cobros y pagos efectuados en un periodo de tiempo determinado, posterior al cierre del ejercicio” (Guerra, 2016, p.55). Por lo cual otro de los criterios bajo el cual se registra la contabilidad gubernamental es por la Base de Caja Modificado, se registran los gastos sobre base del devengado y los ingresos sobre base de caja.

Actualmente los Gobiernos para aplicar las NIC deben pasar de una base de efectivo o caja a una base del devengado.

En cuanto a la base del devengado, nos conlleva a la base contable por la cual las transacciones y otros hechos económicos son registrados cuando impactan

cuantitativamente y/o cualitativamente en el patrimonio de la entidad y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente.

Diversos autores coinciden en que, la principal reforma en los sistemas de contabilidad gubernamental que han implementado los gobiernos de muchos países en los últimos años, ha sido la introducción del principio de devengo (Broadbent and Guthrie, 2008). Con base en este principio, las transacciones se reconocen cuando ocurren. Por lo tanto, los gastos se reconocen en el momento en que se consumen y los ingresos se reconocen en el momento en que se da la transacción financiera, independientemente de la fecha en que el efectivo ingrese a caja (Cortes, 2006).

El devengo, que anteriormente se consideraba adecuado sólo en el sector privado, ha sido visto como una alternativa para una mejor presentación de informes de las actividades gubernamentales. Aunque hay un debate sobre el uso de efectivo frente a la contabilidad en valores devengados, ésta última se ha adoptado en los gobiernos de varios países del mundo (Saleh, 2007).

El método de devengo, según Zubiaur (2004), posibilita disponer y revelar información útil para enjuiciar y tomar decisiones sobre la asignación de los recursos públicos, así como para la rendición de cuentas de los recursos controlados por la entidad.

8.5 Aplicación de Principios y Normas de Contabilidad del Sector Público

Las NICSP, tienen por objetivo servir de marco normativo a nivel internacional, por medio de la emisión de normas sobre información financiera de alta calidad y facilitando la convergencia de las normas internacionales y nacionales, mejorando de esta forma la calidad y uniformidad de la información financiera en todo el mundo (IFAC, 2015).

Los principios comunes contemplados en el COPFP y que se basan en la sección segunda de la Constitución de la República del Ecuador, Política Fiscal son los siguientes:

Sujeción a la planificación.- “La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del PGE, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos

de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno.” (COPFP, 2010, p.4).

La contabilidad gubernamental, se basa en el ciclo presupuestario mediante el cual las entidades públicas pueden realizar un planteamiento, un supuesto a nivel de actividades que esperan ejecutar con el fin de lograr coadyuvar los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p.143)¹⁹.

El presupuesto está implícito en todo ámbito, mucho más en el sector público que nos conlleva a establecer una balanza entre los ingresos y los gastos a ejecutarse durante el ciclo económico.

Sostenibilidad fiscal.–“Se entiende por sostenibilidad fiscal a la capacidad fiscal de generación de ingresos, la ejecución de gastos, el manejo del financiamiento, incluido el endeudamiento, y la adecuada gestión de los activos, pasivos y patrimonios, de carácter público”(COPFP, 2010, p.4).

El catálogo de fuente de ingresos determina: Los recursos para cubrir las necesidades de las entidades del sector público para satisfacer los requerimientos de los ciudadanos a los que se debe el Estado, deben estar solventados mediante fuentes de financiamiento de ingresos²⁰.

Bajo este principio de sostenibilidad fiscal, nos induce a aseverar en que “toda norma que cree una obligación financiera con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p.143).

El MFE comunica periódicamente a la Contraloría General del Estado, respecto a las entidades que incumplan con la remisión de la información financiera en forma confiable y oportuna, a fin de que el Organismo Superior de Control disponga se efectúen las verificaciones que estime del caso, ya sea mediante exámenes especiales o auditorías integrales, ya que en uso de sus atribuciones, establezca las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar, por la inobservancia de lo establecido en la Ley,

¹⁹ Constitución de la República del Ecuador (2008), Título VI, “Régimen de Desarrollo”, Cap. Segundo, “Planificación participativa para el desarrollo”, Art. 280 y “Presupuesto General del Estado”, sección cuarta, Art.293.

²⁰ Recursos fiscales, recursos de créditos externos, recursos de créditos internos, asistencia técnica y donaciones y otros fondos.

Principios, Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, Normas Técnicas de Control Interno y otras disposiciones normativas aplicables.

Con este primer análisis, nos hemos enfocado en la evolución en tiempo y normativa jurídica que tuvieron que atravesar a nivel interna y externa las NIIF se utiliza a nivel de empresas privadas y públicas, NICSP se aplican a nivel del sector público, en algunos países se encuentran aún en un proceso de estudio para determinar si justifica la convergencia o la adopción de las mismas. Posterior al análisis de las incidencias de la aplicación de las NICSP en Ecuador y algunos países de Centro y Sudamérica se puede concluir que han tomado diferentes caminos hacia la convergencia de las NICSP sea esto a través de la implementación, adopción, adaptación, armonización, transición y adopción (Guerra, 2015)

También se reconoce la imperiosa necesidad de contar con un instrumento que permita disponer de elementos conceptuales, técnicos, prácticos, para poder mantener información unificada en este mundo cambiante y globalizado, a través del inicio de un proceso que logró el traspaso de EEFF y económicos elaborados en un lenguaje contable nacional, a la presentación de información contable con revelación de información proporcionando un valor agregado con transparencia para una eficaz toma de decisiones a nivel de empresarios, accionistas, empleados y posibles inversionistas.

Se vuelve imprescindible aplicar una herramienta que nos permita manejar un mismo lenguaje contable internacional con el fin de propender a la transparencia y unificación de la información, incentivando al sector público a utilizar sus recursos en forma óptima, a reducir los niveles de corrupción. Los estándares internacionales de información contable conlleven a que las empresas y entidades del sector público realicen una revisión exhaustiva de cada una de las cuentas y partidas que consolidan información, así como, a la revelación a través de notas a los EEFF en donde expresen los métodos de contabilización, de información pertinente que permita aclarar los ajustes o la falta de aplicabilidad de una norma.

8.6 Transparencia

Wesberry (2001) menciona que la transparencia “específicamente exige la eliminación del secreto oficial y la elaboración de información útil y comprensible para su receptor es decir algo transparente es libre de mentira o engaño, es claro sin explicación o interpretación, es fácilmente comprendido” (p.4)

En nuestro país a través de normas establecidas, se ha intentado transparentar la información, “sin lograr el efecto deseado” (Carrillo, 2014). Las leyes que disponen la aplicación de la transparencia, son las siguientes:

- La CRE, en su Art. 18 numeral 2, menciona: Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley
- La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información en su Art. 1, señala: El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.
- La Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia, en su Art. 18 expresa: El Estado garantizará el control ciudadano de la gestión pública a través del libre acceso a los documentos e información presupuestaria, contable y de las operaciones y contratos de crédito de todas las entidades del sector público y del sector privado en la parte que corresponda a bienes u otros recursos del sector público.

Con estos antecedentes, podemos evidenciar que las normas en el país en cuestión de transparencia están establecidas, más el seguimiento y control de su cumplimiento no se encuentra definido.

8.7 Transparencia en los EEFF

Por otra parte, en la administración pública a nivel internacional, se ha dado una creciente demanda de transparencia (Christensen y Yoshimi, 2003) y en este sentido, diversos autores manifiestan que la introducción de la contabilidad sobre valores devengados permite generar un aumento y mejora de la información, lo que lleva implícito un progreso en la transparencia (Torres, 2004).

En la crisis de los 90, en Ecuador la falta de transparencia en las cuentas contables, ocasionó que no se pueda reconocer a los deudores y la dimensión de la deuda, provocando el no retorno de dinero a los inversionistas, desembocando la crisis económica más grande de la historia del país.

Como lo demuestran estudios realizados por Franklin Carrillo, en sus tesis Doctoral *Transparencia y Rendición de Cuentas en los Gobiernos: Un análisis de la información digital, disponible para el ciudadano en Latinoamérica*. Ecuador tiene aprobado leyes de transparencia, más no se evidencia información en las páginas web de los entes gubernamentales. En una publicación reciente Estados Unidos señaló que a Ecuador, conjuntamente con Nicaragua, Haití y Belice, como un país que, a su juicio, no tiene la transparencia fiscal suficiente. Esto, dentro de una evaluación que hace anualmente el Departamento de Estado sobre las naciones que reciben ayuda financiera estadounidense.

8.8 NICSP 1: Presentación de los estados financieros

IFAC, 2015, señala como principales parámetros para aplicar la NICSP 1 lo siguiente:

8.6.1 Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 01 de enero de 2008.

8.6.2 Objetivo

Establecer la manera como los EEFF de propósito general tienen que ser preparados según la base de contabilidad de causación, incluyendo orientación para su estructura y los requerimientos mínimos de contenido.

Los EEFF constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones efectuadas por una empresa. El objeto de los EEFF de uso general es suministrar información sobre la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo de la empresa, información ésta que es útil para una amplia gama de usuarios a efectos de que ellos puedan tomar y evaluar sus decisiones respecto a la asignación de recursos. Específicamente, los objetivos de la información financiera de uso general del sector público serán el de suministrar información útil para la toma de decisiones y el de constituirse en medio de demostración para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, sirviendo para:

- a) Suministrar información sobre las fuentes, asignación y usos de los recursos financieros;

- b) Suministrar información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- c) Suministrar información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cubrir sus obligaciones y compromisos;
- d) Suministrar información sobre la condición financiera y variaciones de la condición financiera de la entidad; y
- e) Suministrar información acumulada útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros.

Los EEFF de uso general pueden también tener un rol predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones continuas, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados. Los EEFF también suministran a los usuarios información que indique:

- a) Si la obtención y uso de los recursos se hizo de conformidad con el presupuesto legalmente
- b) adoptado; y
- c) Si la obtención y uso de los recursos se hizo de conformidad con los requisitos legales y contractuales, incluyendo los límites financieros establecidos por las autoridades legislativas pertinentes.

Para alcanzar estos objetivos, los EEFF suministran información sobre la entidad en lo que concierne a:

- (a) Sus activos;
- (b) Sus pasivos;
- (c) Su activo neto/patrimonio;
- (d) Sus ingresos;
- (e) Sus gastos; y
- (f) Sus flujos de efectivo.

Si bien la información que contienen los EEFF puede ser apropiada para el efecto de alcanzar los objetivos señalados, es improbable que ella baste para hacer posible el logro de los mismos. Esto sucede así, particularmente respecto a entidades cuyo

objetivo primario puede no ser el obtener utilidades, por cuanto lo probable es que sus administradores tengan la responsabilidad tanto de cumplir con su obligación de dar servicio, como de alcanzar objetivos financieros. Junto con los EEFF puede presentarse información suplementaria, incluyendo estados no financieros, con el fin de ofrecer una descripción más completa de las actividades de la entidad durante el ejercicio.

Tabla 3.

Distinción de Cuentas Contables

Cuenta	Debe ser clasificado como tal, cuándo?	Cuenta	Debe ser clasificado como tal, cuándo?
Activos Corrientes	Se espera realizar, o se mantiene para vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad.	Pasivos Corrientes	Se espere liquidar en el ciclo normal de la operación de la entidad.
	Se mantiene fundamentalmente para negociación.		Se mantiene fundamentalmente para negociación.
	Se espera realizar dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación.		Debe liquidarse dentro del periodo de los doce meses desde la fecha de presentación.
Activos No Corrientes	Se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación.	Pasivos No Corrientes	La entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación. Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la otra parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no afectan a su clasificación.
	Todos los demás activos que no concuerdan en los apartados anteriores, deberán ser clasificados como activos no corrientes.		Todos los demás pasivos que no concuerdan en los apartados anteriores, deberán ser clasificados como activos no corrientes.
Cuenta	Debe ser clasificado como tal, cuándo?		
Gastos	Los gastos se subclasificarán para destacar los costos y las recuperaciones del costo de programas específicos, actividades u otros segmentos relevantes de la entidad que informa.		
	La primera forma de desglose es el método de la naturaleza de los gastos. Los gastos se agruparán en el estado de rendimiento financiero de acuerdo con su naturaleza y no se redistribuirán entre las diferentes funciones dentro de la entidad.		

El segundo método de desglose se conoce como método funcional de clasificación del gasto y los gastos se clasifican de acuerdo al programa o propósito por el cual se ha incurrido en ellos. Este método puede proporcionar a los usuarios una información más relevante que la clasificación de gastos por naturaleza.

Nota. Elaboración propia con información tomada de IFAC, 2015, Párrafos 76-80 y 112-113, NICSP 1.

8.6.3 Presentación Razonable y Cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Según IFAC (2015) Los EEFF deben presentar en forma razonable la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo de la entidad. Una apropiada aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que incluya revelaciones adicionales cuando fuere necesario, produce, en todas las circunstancias, EEFF que ofrecen una presentación razonable.

La entidad que cumplan con las NICSP, deberá revelar tal hecho. No deberá expresarse que los EEFF cumplen con las Normas a menos que cuenten con todos los requisitos de cada NICSP aplicable.

Un tratamiento contable inapropiado no queda rectificado ni por la revelación de las políticas contables aplicadas ni por las notas o el material explicativo que se incluya.

En las circunstancias extremadamente raras en que la administración llegue a la conclusión de que el cumplimiento de algún requisito de una Norma podría ser distorsionante y que es, por tanto, necesario desviarse de dicho requisito para alcanzar una presentación razonable, la entidad debe revelar lo siguiente:

- a) Que la administración ha llegado a la conclusión de que los EEFF presentan razonablemente la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo de la entidad;
- b) Que la entidad ha cumplido, en todos los aspectos materiales, con las NICSP que le son aplicables, con la excepción de que se ha desviado de una de ellas a fin de obtener una presentación razonable;
- c) La Norma de la cual la entidad se ha desviado, la naturaleza de la desviación, incluyendo el tratamiento que la Norma hubiera requerido, la razón por la cual tal

tratamiento sería distorsionante en las circunstancias, y el tratamiento que, en su lugar, se ha adoptado; y

- d) El efecto financiero de la desviación sobre el superávit o déficit de la entidad y sobre los activos, pasivos, activo neto/patrimonio y flujos de efectivo por cada ejercicio presentado.

Puede suceder que los EEFF lleven la expresión de que "están basados en", o que "cumplen con los requisitos de importancia de" o que son emitidos "en cumplimiento de los requisitos contables de" las NICSP. Puede no haber mayor información, aunque es claro que los requisitos importantes de revelación, si no los requisitos contables, no han sido cumplidos. Tales expresiones son distorsionantes, debido a que disminuyen la confiabilidad y comprensibilidad de los EEFF.

8.6.4 Políticas Contables

La administración deberá seleccionar y aplicar las políticas contables de la entidad, de modo que los EEFF cumplan con todos los requisitos de cada NICSP. Cuando no haya requisitos específicos, la administración deberá desarrollar las políticas necesarias para asegurar que los EEFF suministren información que sea:

- a) Aplicable a las necesidades propias de la toma de decisiones de los usuarios; y
- b) Confiable en cuanto a que los EEFF:
 - (i) Representan fidedignamente los resultados financieros y la situación financiera de la entidad;
 - (ii) Reflejan la sustancia económica de las transacciones y hechos y no meramente la forma legal;
 - (iii) Son neutrales, es decir, libres de predisposiciones;
 - (iv) Son prudentes; y
 - (v) Son completos en todos sus aspectos materiales.

Si puede disponer de una o más políticas contables alternativas (tratamiento referencial o tratamiento alternativo permitido) bajo una NICSP, la entidad debe elegir y aplicar en forma consistente una de dichas políticas, a menos que la Norma específicamente requiera o permita la clasificación de las partidas (transacciones, hechos, saldos, importes, etc.) para las cuales se va a elegir una política. Si una Norma requiere o permite clasificar separadamente las partidas, debe seleccionarse y aplicarse consistentemente una sola política contable para cada clase de partidas.

Una vez seleccionada la política inicial, un cambio de política contable sólo deberá hacerse de conformidad con la NICSP 3 Superávit o Déficit Neto del Ejercicio, Errores Sustanciales y Cambios en las Políticas Contables y aplicarse a todas las partidas o clases de partidas.

Las políticas contables están constituidas por los principios, métodos, convencionalismos, reglas y prácticas de carácter específico, adoptados por una entidad para preparar y presentar sus EEFF.

8.6.5 Información Comparativa

Salvo que una NICSP permita o requiera lo contrario, debe revelarse información comparativa respecto al ejercicio anterior para toda información en cifras presentada en los EEFF, exceptuándose los del ejercicio presentado a los que se aplique la presente Norma por primera vez. Debe incluirse información comparativa en la información narrativa y descriptiva, cuando ello sea pertinente para la comprensión de los EEFF del ejercicio corriente.

En algunos casos, la información narrativa suministrada en los EEFF para el ejercicio anterior, o ejercicios anteriores, mantiene su pertinencia para el ejercicio corriente. Por ejemplo, los detalles de una disputa legal, el resultado de la cual era incierto a la última fecha de presentación, y sigue todavía pendiente de resolución, se revelan en el ejercicio corriente. Para los usuarios es útil conocer que existió una incertidumbre a la última fecha de presentación y conocer asimismo qué medidas se ha tomado durante el ejercicio para resolver tal incertidumbre.

Cuando se modifica la presentación o clasificación de partidas en los EEFF, debe reclasificarse las cifras comparativas, salvo que no sea factible hacerlo para asegurar la comparatividad con el ejercicio corriente, y debe revelarse la naturaleza, monto y razón de cualquier reclasificación. Cuando no es factible reclasificar cifras comparativas, la entidad debe revelar la razón por la que no puede hacer la reclasificación, y la naturaleza de los cambios que se habría tenido que hacer en el caso de una reclasificación de cifras.

Puede haber circunstancias en que no sea factible reclasificar información comparativa para hacer su comparación con el ejercicio corriente. Por ejemplo, puede no haberse recopilado información en el ejercicio anterior, o ejercicios anteriores, en

forma que permita su reclasificación, y puede no ser factible recrear tal información. En tales circunstancias, deberá revelarse la naturaleza de los ajustes que se hubiera tenido que hacer a los montos comparativos. La NICSP 3 ofrece las pautas para los ajustes requeridos en la información comparativa luego de un cambio en la política contable que se aplica retrospectivamente.

8.6.6 Identificación de los Estados Financieros

Los EEFF deben estar claramente identificados y distinguidos de otra información presentada en el mismo documento publicado.

Las NICSP se aplican sólo a los EEFF, y no a otra información presentada en una memoria anual u otro documento. Por tanto, es importante que los usuarios puedan distinguir la información preparada según las Normas, de otra información, que puede ser útil para los usuarios, pero que no es objeto de las mismas.

Cada componente de los EEFF debe ser claramente identificado. Aparte de ello, los datos que enseguida se enumeran deben exponerse en forma destacada, repitiéndolos cuando sea necesario para una apropiada comprensión de la información presentada:

- a) Razón social de la entidad presentadora, u otros medios de identificación;
- b) Indicación acerca de si los EEFF cubren a la entidad individual o a la entidad económica;
- c) Fecha de presentación o ejercicio que cubren los EEFF, lo que fuere apropiado para el respectivo componente de los mismos;
- d) Moneda de presentación; y
- e) Nivel de precisión aplicado para la presentación de las cifras de los EEFF.

Los requisitos anteriores normalmente se satisfacen presentando títulos de página y títulos de columna abreviados en cada página de los EEFF. Se requiere de criterio para determinar la mejor manera de presentar esta clase de información. Por ejemplo, cuando se leen electrónicamente, no se puede usar páginas separadas; los mencionados datos se presentan, entonces, con la frecuencia suficiente para asegurar un entendimiento apropiado de la información dada.

Los EEFF suelen hacerse más comprensibles presentando la información en miles o millones de unidades de la moneda de presentación. Esto es aceptable en tanto se revele el nivel de precisión de la presentación y no se pierda la pertinente información.

Principios fundamentales que subyacen a la preparación de los EEFF, incluyendo supuesto de empresa en marcha, consistencia de presentación y clasificación, base de contabilidad de causación, y agregación y materialidad.

El conjunto completo de EEFF comprende:

- Estado de posición financiera
- Estado de desempeño financiero
- Estado de cambios en activos netos / patrimonio
- Estado de flujos de efectivo
- Cuando la entidad tiene disponible presupuesto aprobado públicamente, una comparación de las cantidades de presupuesto y causación
- Notas, que comprenden el resumen de las políticas de contabilidad importantes y otras notas explicativas.

La entidad cuyos EEFF cumplen con las NICSP tiene que hacer en las notas una declaración explícita y carente de reservas de tal cumplimiento. No pueden ser descritos como que cumplen con las NICSP a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.

Los activos y pasivos, y los ingresos y gastos, no pueden ser compensados a menos que sea permitida o requerida por otra NICSP.

La información comparativa del período anterior tiene que ser presentada para todas las cantidades que se muestren en los EEFF y en las notas. La información comparativa tiene que ser incluida cuando sea relevante para su entendimiento del período corriente. En el caso que se enmiende la presentación o la clasificación, las cantidades comparativas tienen que ser reclasificadas, y la naturaleza, cantidad de, y razón para cualquier reclasificación tiene que ser revelada.

El estado de cambios en los activos netos / patrimonio muestra todos los cambios en los activos netos / patrimonio.

Los EEFF generalmente se preparan anualmente. Si la fecha de final de año cambia, y son presentados para un período diferente a un año, se requiere la revelación consiguiente.

Normalmente es requerida la distinción corriente/no-corriente para los activos y pasivos. En general, los eventos subsiguientes no son considerados en la clasificación de los elementos como corriente o no-corriente. La entidad tiene que revelar por cada elemento de activo y pasivo que combine cantidades que se espere sean recuperadas o liquidadas tanto antes como después de 12 meses a partir de la fecha de presentación de reporte, la cantidad a ser recuperada o liquidada después de más de 12 meses.

La NICSP 1 especifica los elementos de línea mínimos a ser presentados en la cara del estado de posición financiera, el estado de desempeño financiero, y el estado de cambios en activos netos / patrimonio, e incluye orientación para la identificación de elementos, encabezados, y subtotales, adicionales.

El análisis de los gastos en el estado de desempeño financiero puede ser hecho por naturaleza o por función. Si es presentado por función, la clasificación de los gastos por naturaleza tiene que ser proporcionada adicionalmente.

El apéndice a la NICSP 1 proporciona estados ilustrativos de posición financiera, estados de desempeño financiero, y estados de cambios en activos netos / patrimonio.

8.6.6 Estructura y contenido

La presente Norma prescribe hacer ciertas revelaciones en las hojas de los EEFF, hacer la revelación de otros rubros en las hojas o en las notas, y, como Apéndice a esta Norma, presenta ciertos formatos recomendados que la entidad debe seguir según sea apropiado en sus propias circunstancias.

La presente Norma usa el término revelación en un sentido amplio, abarcando a las partidas presentadas en la hoja de cada estado financiero y en las notas a éstos. Las revelaciones requeridas por otras NICSP se hacen de conformidad con los requisitos de las mismas. A menos que esta u otra Norma especifiquen lo contrario, tales revelaciones se hacen sea en la hoja del pertinente estado, sea en las notas.

Entidad del sector público - Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 20x7

(miles de unidades monetarias)

	20X2	20X1
ACTIVO		
Activo Corriente		
Efectivo y equivalentes al efectivo	X	X
Cuentas por cobrar	X	X
Inventarios	X	X
Pagos anticipados	X	X
Otros activos corrientes	X	X
	<u>X</u>	<u>X</u>
Activo No Corriente		
Cuentas por cobrar	X	X
Inversiones en asociados	X	X
Otros activos financieros	X	X
Infraestructura, planta y equipo	X	X
Terrenos y edificios	X	X
Activos intangibles	X	X
Otros activos no financieros	X	X
	<u>X</u>	<u>X</u>
Activos totales	<u>X</u>	<u>X</u>
PASIVOS		
Pasivos Corrientes		
Cuentas por pagar	X	X
Préstamos a corto plazo	X	X
Parte corriente del préstamo a largo plazo	X	X
Provisiones a corto plazo	X	X
Beneficios a los empleados	X	X
Pensiones	X	X
	<u>X</u>	<u>X</u>
Pasivo No Corriente		
Cuentas por pagar	X	X
Préstamos a largo plazo	X	X
Provisiones a largo plazo	X	X
Beneficios a los empleados	X	X
Pensiones	X	X
	<u>X</u>	<u>X</u>
Pasivos totales	<u>X</u>	<u>X</u>
ACTIVOS NETOS/PATRIMONIO		
Capital aportado por otras entidades gubernamentales		
Reservas	X	X
Resultado positivo (ahorro)/negativo (desahorro) acumulado	X	X
	<u>X</u>	<u>X</u>
Intereses minoritarios	X	X
Total activos netos/Patrimonio	<u>X</u>	<u>X</u>

Figura 1. Estado de situación financiera según NICSP. Elaboración propia tomada del manual NICSP

**Entidad del sector público-Estado de rendimiento financiero del ejercicio
terminado a 31 de diciembre del 20x7**

(Ejemplo ilustrativo de la clasificación de gastos por función)

(miles de unidades monetarias)

	20X7	20X6
Ingresos		
Impuestos	X	X
Tasas, multas, penalización y licencias	X	X
Ingresos por transacciones con contraprestaciones	X	X
Transferencias recibidas de otras entidades gubernamentales	X	X
Otros ingresos de operaciones	X	X
Total ingresos de actividades ordinarias	X	X
Gastos		
Servicios públicos generales	(X)	(X)
Defensa	(X)	(X)
Orden público y seguridad ciudadana	(X)	(X)
Educación	(X)	(X)
Salud	(X)	(X)
Protección social	(X)	(X)
Vivienda y bienestar social	(X)	(X)
Ocio, cultura y religión	(X)	(X)
Asuntos económicos	(X)	(X)
Protección ambiental	(X)	(X)
Otros gastos	(X)	(X)
Costos financieros	(X)	(X)
Gastos totales	X	X
Participación en resultados positivo (ahorro asociado)	X	X
Resultado ahorro y desahorro del periodo	X	X
Atribuibles:		
Propietarios de la entidad controladora	X	X
Interese minoritarios	X	X
	X	X

Figura 2. Estado de situación financiera según NICSP. Elaboración propia tomada del manual NICSP

Entidad del sector público-Estado de cambios en el activo neto/patrimonio para el ejercicio terminado a 31 de diciembre del 20x7

(miles de unidades monetarias)

	Atribuible a propietarios de la entidad controladora					Intereses minoritarios	Total activos netos/patrimonio
	Capital aportado	Otras reservas	Reserva de conversión	Resultados acumulados/(ahorro o desahorro)	Total		
Saldo al 31.Dic.20X5	X	X	(X)	X	X	X	X
Cambios en la política contable				(X)	(X)	(X)	(X)
Saldo reexpresado	X	X	(X)	X	X	X	X
Cambios en los activos netos/patrimonio para 20X6							
Ganancias por la revaluación de propiedades, planta y equipo		X			X	X	X
Pérdidas por revaluación de inversiones		(X)			(X)	(X)	(X)
Diferencias de cambio al convertir negocios en el extranjero			(X)		(X)	(X)	(X)
Ingresos netos reconocidos directamente en los activos netos/patrimonio		X	(X)		X	X	X
Resultado positivo (ahorro) del período				X	X	X	X
Ingreso y gasto total reconocido durante el periodo	X	X	X	X	X	X	X
Saldo al 31.Dic.20X6 diferido	X	X	(X)	X	X	X	X
Saldo al 31.Dic.20X6 anticipado	X	X	(X)	X	X	X	X
Cambios en los activos netos/patrimonio para 20X2							
Pérdidas por la revaluación de propiedades, planta y equipo		(X)			(X)	(X)	(X)
Pérdidas por revaluación de inversiones		X			X	X	X
Diferencias de cambio al convertir negocios en el extranjero			(X)		(X)	(X)	(X)
Ingresos netos reconocidos directamente en los activos netos/patrimonio		(X)	(X)		(X)	(X)	(X)
Resultado negativo (desahorro) del período				(X)	(X)	(X)	(X)
Ingreso y gasto total reconocido durante el periodo		(X)	(X)	(X)	(X)	(X)	(X)
Saldo al 31.Dic.20X7	X	X	X	X	X	X	X

Figura 3. Estado de cambios en el activo neto/patrimonio según. Elaboración propia tomada del manual NICSP

8.6.8 Características cualitativas de la presentación de información financiera

Tabla 4.

Características cuantitativas de la información financiera

Características	Explicación
Comprensibilidad	Cuando razonablemente sea posible esperar que los usuarios podrán comprender su significado. Para este efecto, se debe presumir que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades de la entidad y el ambiente en que ella opera, y que tienen la voluntad de estudiar la información. No se debe excluir de los EEFF información sobre asuntos complejos.
Pertinencia	La información será pertinente para los usuarios si éstos la pueden usar para ayudarse en su evaluación de hechos pasados, presentes o futuros, o para ratificar o rectificar evaluaciones pasadas. Para que sea pertinente, la información debe también ser oportuna.
Materialidad (Importancia Relativa)	La pertinencia de la información se verá afectada por su naturaleza y materialidad. La información será considerada material si su omisión o tergiversación puede influir en las decisiones o evaluaciones para las cuales los EEFF sirven de base. La materialidad depende de la naturaleza o magnitud de la partida o error juzgados en las particulares circunstancias de la omisión o tergiversación.
Confiabilidad	La información será confiable si está libre de error material y predisposición, y los usuarios pueden confiar en que ella representa fidedignamente lo que pretende representar o lo que razonablemente se podría esperar que represente.
Representación fidedigna	Para que la información represente fidedignamente las transacciones y otros hechos, deberá presentarse de acuerdo a lo sustancial de dichas transacciones y hechos y no meramente de acuerdo a la forma legal de los mismos.
Lo sustancial antes que lo formal	Si la información va a representar fidedignamente las transacciones y otros hechos que pretende representar, será necesario que el tratamiento contable y la presentación de tales transacciones y hechos se hagan de acuerdo a la sustancia y realidad económica de los mismos y no meramente a su forma legal. Lo sustancial de las transacciones y otros hechos no siempre concuerda con su forma legal.
Neutralidad	La información será neutral si está libre de predisposición. Los EEFF no serán neutrales si la información que contienen ha sido seleccionada o se presenta en forma calculada para influir en la toma de una decisión o en una opinión, con el fin de lograr un resultado predeterminado.
Prudencia	Inclusión de cierto grado de cautela en los criterios que es necesario aplicar al hacer una estimación en condiciones de incertidumbre, de modo tal que los activos o ingresos no queden sobre estimados ni los pasivos o gastos, subestimados.
Totalidad	La información expuesta en los EEFF deberá ser completa, dentro de los límites de la materialidad y el costo.
Comparatividad	La información es comparativa cuando los usuarios pueden identificar similitudes y diferencias entre dicha información y la de otros informes. Es aplicable: A la comparación entre EEFF de diferentes entidades; y a la comparación entre los EEFF de la misma entidad en diferentes períodos de tiempo. Los usuarios necesitan estar informados sobre las políticas empleadas para la preparación de los EEFF, sobre los cambios en dichas políticas y sobre los efectos de tales cambios y muestren información de los ejercicios precedentes, que se corresponda con la del ejercicio en curso.

Nota. Tomado de IFAC, 2015. Recuperado de

file:///C:/Users/hp/Downloads/NICSP01%20estructura_unlocked.pdf

El párrafo 37 de ISAF (2015) prescribe el desarrollo de políticas contables que aseguren que los EEFF suministrarán información que reunirá determinadas características cualitativas. Este Apéndice resume las características cualitativas de la presentación de información financiera. Las características cualitativas son los atributos que hacen que la información suministrada sea útil para los usuarios. Las características cualitativas se mencionaron en la tabla anterior.

9. VALIDACIÓN DE LAS PREGUNTAS CIENTÍFICAS:

- ¿Qué información de la normativa contable vigente en el sector público del Ecuador, aporta en la conveniencia de la adopción de las NICSP?
- ¿Cómo es el proceso de convergencia a la NICSP 1 en la presentación de los estados financieros, mediante los procedimientos a seguir que menciona las NICSP?
- ¿Cuáles son los efectos en los estados financieros que produce la convergencia a NICSP, en el caso de la Dirección Distrital Latacunga del MIES, en el ejercicio fiscal 2017?

10. METODOLOGÍA Y DISEÑO EXPERIMENTAL:

Para el desarrollo del presente proyecto se ha considerado utilizar los siguientes alcances de investigación:

De tipo descriptiva, que busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. Por cuanto permite describir las características fundamentales del problema de estudio, analiza y determina la aplicabilidad de la convergencia de las NICSP en su totalidad y más detenidamente la NICSP 1. Explicativa, debido a que pretende establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables. Por cuanto expresa los efectos observables, que conllevan la convergencia de las NICSP con la presentación de los EEFF, como aporte a la eficacia de la transparencia de la información financiera.

La investigación tiene un enfoque cualitativo, interpretativo, según su diseño se utilizará la metodología documental en la investigación incluye el análisis y la interpretación de valores, conceptos y temáticas obtenidos de manuales, textos, revistas, publicaciones, normativas y documentos de la Constitución de la República del Ecuador; del MFE, COOTAD, Reglamento COOTAD, SENPLADES, con la intención de fundamentar el estudio. De campo, debido a la recolección de datos directamente de la realidad del objeto de estudio, como son la información financiera en la Dirección Distrital Latacunga del MIES y entrevistas al Jefe Financiero y al gerente Auditor BDO, firma encargada de la convergencia a NIIF Y NICSP en varios países de Latinoamérica; Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental del MFE; relacionados con la convergencia a NICSP.

Se considera que para el desarrollo de la investigación propuesta se utilizará el método deductivo, ya que se utilizará la deducción o sea el encadenamiento lógico de proposiciones, para llegar a conclusiones, cuando deducimos lo particular. Por medio de este método se analiza las NICSP en su forma global, desagregando lo referente a la aplicación directa del Sector Público para definir los efectos que conlleva la NICSP 1.

Las técnicas e instrumentos que se utilizará en el presente trabajo se indican en el cuadro siguiente:

Tabla 5.

Técnicas e Instrumentos de Investigación a ser utilizados

DISEÑO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Documental	Análisis documental	Computadora y sus unidades de almacenaje
	Análisis de contenido	Cuadro de registro y clasificación de las categorías Guía de entrevista
De Campo	Entrevista	Grabador
		Cámara de video
	Estudio de Caso	Estados Financieros Manual NICSP

Nota. Elaboración propia

11. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

11.1 Interpretación de los resultados de la entrevistas a la Directora Administrativa y Financiera del MIES-Latacunga y el Gerente de Auditoria de BDO.

En relación a la opinión de la Directora Financiera, es de conocimiento general que a partir del 2019 iniciará este proceso, el sector público se encuentra preparando la información en la regularización de activos y depuración de cuentas. Las NICSP tienen relación directa con las NIIF y NIC, que necesitan del principio del devengo como punto de partida para este proceso.

La normativa vigente no aclara los procesos contables y/o financieros a aplicar, mientras las NICSP, aún no se conoce en profundidad, más bien se crean muchas interrogantes e incertidumbres, siendo necesario la capacitaciones de los involucrados.

A la transparencia de la información, se le ve de manera subjetiva, enfocada principalmente a que se debe develar esta información a los entes de control y no es de importancia para el resto de usuarios con propósito en general, a pesar de que los estándares internacionales propagan la transparencia como su principal propósito, para bien de la sociedad y conocer de forma directa la gestión financiera.

En relación a la entrevista al Gerente de Auditoria de la firma BDO, manifiesta que los profesionales se encuentran listos y capacitados para este cambio que propone el Estado, con la experiencia en procesos de implementación de NIC y NIIF en empresas públicas y privadas y la de NICSP en varios países de Latinoamérica, expresa que la Base del Devengado con la que ya cuenta las norma vigente, es la base primordial para este proceso. Esto permitirá asesorar de la mejor forma a las entidades que soliciten los servicios de nuestra compañía, con la confianza en que será un aporte y acompañamiento en este proceso.

De la misma forma comenta, que la normativa actual, no define de forma clara los procedimientos a seguir el proceso contable y presentación de EEFF, aunque describe las cualidades cuantitativas que se debe seguir, se lo hace en forma genérica y no como lo hace las NICSP que sigue un exhaustivo procedimiento público de actuación en su desarrollo, que incluye las interpretaciones, enfocados a los principios de transparencia. Aclara que la voluntad política juega un papel preponderante.

Las NICSP a las que se dará énfasis serán la NICSP 1; NICSP 6; NICSP 17; NICSP 24 y NICSP 32. Para lo cual deberían estar trabajando en el marco legal y establecer el cronograma para las capacitaciones. Tratamiento especial por su complejidad y costo serán los activos, principalmente en la revalorización de las cuentas, se deberá recurrir al aporte de expertos para obtener la información de manera razonable.

El resultado final de la aplicación de la NICSP, es conseguir, transparentar, sincerar las cuentas en los EEFF y tener una contabilidad gubernamental integral en un solo lenguaje, con normas homogéneas, proporcionando información precisa y oportuna, comparables entre todos los entes gubernamentales, dando a esta un valor agregado, seguridad en la rendición de cuentas, incrementando la confianza en las entidades nacionales y extranjeras, encaminadas en conseguir un mejor crecimiento económico y la correcta toma de decisiones de los diferentes actores involucrados, siempre amparados en las características cualitativas que menciona la norma.

11.2 Comparación de las normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP

Tabla 6.

Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Activos Operacionales)

	ACTIVO	Saldo		Impacto financiero
		Año	Valor	
Grupo contable	OPERACIONALES	2016	12.973,80	Bajo
Cuenta Contable	Disponibilidades	2017	13.890,81	Bajo

Efectos de adopción a NICSP (Activos)		
Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental (CG)	NICSP	Efectos de adopción a NICSP
OPERACIONALES Incluye los activos de disposición inmediata y aquellos de fácil conversión a efectivo dentro del ejercicio fiscal; están conformados por los recursos en Disponibilidades, Anticipos de Fondos y Cuentas por Cobrar.	<p>La NICSP 1. En su párrafo 88 señala que la Información a presentar en el estado de situación financiera, debe contener como mínimo la cuenta "Efectivo y equivalente al efectivo" entre otras.</p> <p>Según NICSP 2. Los equivalentes al efectivo tienen el fin de cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para la inversión u otros fines. Para que una inversión se considere como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor.</p>	La denominación del Activo Operacional se cambia por "Efectivo y equivalente al efectivo"
Cuentas: Banco Central del Ecuador Cuenta Corriente Única - CCU.		
Comprende las cuentas que registran y controlan los recursos de fácil realización, incluye los fondos especiales destinados a fines específicos, los títulos recibidos del Estado para ser entregados a terceros e inversiones de corto plazo no previstas en el Presupuesto, realizadas con excedentes temporales de caja.	La NICSP 1. En su párrafo 88 señala que la Información a presentar en el estado de situación financiera, debe contener como mínimo la cuenta "Efectivo y equivalente al efectivo" entre otras.	Conforme a la NICSP1, se agrupará en la cuenta "Efectivo y equivalente al efectivo", debido a que es uno de los componentes de la misma.

	NICSP 2. "Estados de flujo de efectivo" en sus Notas aclaratorias menciona que el efectivo y equivalentes al efectivo se componen de efectivo en caja, saldos en bancos e inversiones en instrumentos del mercado monetario	
Cuentas: Anticipo de fondos		
Comprende las cuentas que registran y controlan los recursos disponibles entregados en calidad de anticipos, garantías, fondos a rendir cuentas, débitos indebidos sujetos a reclamo y egresos realizados por recuperar.	NICSP 2. "Estados de flujo de efectivo" en sus Notas aclaratorias menciona que el efectivo y equivalentes al efectivo se componen de efectivo en caja, saldos en bancos e inversiones en instrumentos del mercado monetario	Conforme a la NICSP1, se agrupará en la cuenta "Efectivo y equivalente al efectivo" y tomando en cuenta que ese anticipo representa un derecho de recibir de forma líquida. De acuerdo a la NICSP 23 Se debe revisar las cuentas que corresponden a Anticipos de Fondos, tomándoles como Ingresos sin contraprestaciones y se reconozca si los mismos se pueden reclamar como tal.
	NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin contraprestaciones (Impuestos y Transferencias). Requiere que los activos reconocidos como resultado de una transacción sin contraprestación se midan inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición;	
Cuentas: Cuentas por cobrar		
Comprende las cuentas que registran y controlan los recursos provenientes de derechos a la percepción de fondos, dentro del ejercicio fiscal.	NICSP 1 Como activos corrientes se incluyen activos (tales como las cuentas por cobrar por impuestos, servicios suministrados, multas, honorarios reglamentarios, existencias e ingresos devengados provenientes de inversiones), que se realizan, consumen o venden como parte del ciclo normal de operaciones aun cuando no se haya previsto su realización dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación	Conforme a la NICSP 1 y 23 se debe analizar si esta corresponde a activo corriente o no corriente, por medio del tiempo en que se genere el cumplimiento
	La NICSP 1. En su párrafo 88 señala que la Información a presentar en el estado de situación financiera, debe contener como mínimo "cuentas por cobrar provenientes de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias);" entre otras.	

	<p>La NICSP 23 en su párrafo 106 "Información a revelar" señala que: la Información a presentar en el estado de situación financiera, debe contener como mínimo "cuentas por cobrar provenientes de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias)"; entre otras.</p>	
--	--	--

Nota. Elaboración propia

Tabla 7.**Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Inversiones Financieras)**

	ACTIVO	Año	Valor	Impacto financiero
Grupo contable	INVERSIONES FINANCIERAS	2016	221.191.08	Medio
Cuenta Contable	Inversiones en préstamos y anticipos; Deudores financieros.	2017	220.639,72	Medio
Efectos de adopción a NICSP (Activos)				
Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental (CG)	NICSP		Efectos de adopción a NICSP	
INVERSIONES FINANCIERAS Incluye los activos que se mantienen como colocación de fondos, derechos o valores; están conformados por los recursos en Inversiones Temporales, Permanentes, en Préstamos y Anticipos, Deudores Financieros, Inversiones Diferidas e Inversiones no Recuperables.	NICSP 2 párrafo 32 sobre los flujos y efectivos provenientes de cobros y pagos por cuenta de clientes, contribuyentes o beneficiarios, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad de la otra parte más que la correspondiente a la entidad. Un ejemplo de esto es la compra y venta de inversiones financieras; y otros préstamos a corto plazo, por ejemplo los que tienen un periodo de vencimiento de tres meses o menos.		Conforme a la NICSP 2, se agrupará en "Cuentas por cobrar" y tomando en cuenta que las inversiones son a corto plazo.	
Cuentas: Inversiones en préstamos y anticipos				
Comprende las cuentas que registran y controlan los créditos, previstos en el Presupuesto, otorgados a terceros, sujetos a recuperación o amortización, en las condiciones pactadas en los respectivos convenios, contratos o acuerdos y por recuperación por pérdida de recursos públicos.	La NICSP 6,7 y 8 Algunas aportaciones efectuadas por entidades del sector público pueden recibir la denominación de "inversión", pero puede que no originen una participación en la propiedad. Es decir está inmerso en el presupuesto.		Estas cuentas se organizan en "Cuentas por Cobrar" debido a su naturales	
Cuenta: Deudores Financieros				

<p>Comprende las cuentas que registran y controlan los recursos por derechos o valores generados en la gestión pública, no incluidos en las agrupaciones anteriores.</p>	<p>NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar requiere revelar información acerca de las fechas de vencimiento de activos financieros, se incluyen las cuentas de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, y entre los pasivos financieros se incluyen las cuentas de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. También será de utilidad la información sobre las fechas esperadas de recuperación y liquidación con independencia de que los activos y pasivos se clasifiquen como partidas corrientes o no corrientes.</p>	<p>Estas cuentas se agrupan en "Cuentas por Cobrar" debido a su naturaleza</p>
--	--	--

Nota. Elaboración propia

Tabla 8.**Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Inversiones para consumo, producción y comercialización)**

		Saldos		
	ACTIVO	Año	Valor	Impacto financiero
Grupo contable	INVERSIONES PARA CONSUMO, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	2016	898.800,42	Alto
Cuenta Contable	Existencias para Consumo Corriente	2017	527.631,84	Alto
Efectos de adopción a NICSP (Activos)				
Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental (CG)		NICSP		Efectos de adopción a NICSP
INVERSIONES PARA CONSUMO PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Incluye los activos destinados a la formación de existencias para el consumo, transformación y comercialización de bienes y servicios, así como los costos asociados a los procesos productivos.		NICSP 12. Los inventarios también incluyen materiales y suministros en espera de ser utilizados en el proceso productivo y bienes comprados o producidos por la entidad para ser distribuidos a terceros, sin contraprestación o por una contraprestación insignificante		Se agrupan en la cuenta "Inventario"
Cuenta: Existencias para Consumo Corriente				
Comprende las cuentas que registran y controlan los inventarios en bienes destinados a actividades administrativas.		NICSP 12 Inventarios son activos: en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción; en forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios.		Se agrupan en la cuenta "Inventario"

Nota. Elaboración propia

Tabla 9.**Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Inversiones en bienes de Larga Duración)**

		Saldos		
	ACTIVO	Año	Valor	Impacto financiero
Grupo contable	INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN	2016	113.456,25	Alto
Cuenta Contable	Bienes de Administración; Depreciación acumulada	2017	90.286,09	Alto
Efectos de adopción a NICSP (Activos)				
Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental (CG)	NICSP	Efectos de adopción a NICSP		
INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN Incluye los activos en bienes muebles e inmuebles; están conformados por los recursos en Bienes de Administración y de Producción.	NICSP 17 El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si: es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o un potencial de servicio futuros asociados con el activo; y el costo o valor razonable del activo puedan ser medidos de forma fiable.	La cuenta tomará el nombre de Infraestructura, Planta y Equipo		
Cuenta: Bienes de Administración				
Comprende las cuentas que registran y controlan los bienes muebles e inmuebles, destinados a actividades administrativas y operacionales.	NICSP 17 Son los que posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y se espera que serán utilizados durante más de un periodo contable	La cuenta tomará el nombre de Infraestructura, Planta y Equipo. Además se deberá en la medición revisar los costos, vida útil y revalorizar las cuentas de propiedad, planta y equipo		
	NICSP 17 La entidad evaluará, de acuerdo con este principio de reconocimiento, todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de propiedades, planta y equipo, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de, o mantener el elemento correspondiente.			

Nota. Elaboración propia

Tabla 10.***Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Inversiones en obras en proyectos y programas)***

		Saldos		
	ACTIVO	Año	Valor	Impacto financiero
Grupo contable	INVERSIONES EN OBRAS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	2016	10.824.293,19	Alto
Cuenta Contable	Inversiones en obras en proceso; Inversiones en programas en ejecución.	2017	8.194.219,63	Alto
Efectos de adopción a NICSP (Activos)				
Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental (CG)	NICSP		Efectos de adopción a NICSP	
INVERSIONES EN OBRAS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS Incluye las acumulaciones de costos para producir bienes o servicios destinados a las actividades de la gestión pública o para satisfacer las demandas de la comunidad; están conformados por las inversiones realizadas en Obras en Proceso y en Programas en Ejecución.	NICSP 23. Las entidades desarrollarán políticas contables para el reconocimiento y medición de activos que sean congruentes con las NICSP. Los inventarios, propiedades, planta y equipo o propiedades de inversión adquiridos a través de transacciones sin contraprestación deben medirse inicialmente por su valor razonable en la fecha de adquisición, de acuerdo con los requerimientos de las NICSP 12, NICSP 16 y NICSP 17. Los instrumentos financieros, incluyendo el efectivo y las transferencias por cobrar que satisfagan la definición de instrumento financiero, y otros activos, también se medirán al valor razonable en la fecha de adquisición de acuerdo con el párrafo 42 y la política contable apropiada.		Otros Activos Financieros	
Cuenta: Inversiones en Obras en Proceso				

<p>Comprende las cuentas que registran y controlan la acumulación de costos por insumos necesarios para la construcción de bienes, mejoras, adiciones, reparaciones vitales o ejecución de otros proyectos de igual naturaleza, destinados a actividades administrativas, productivas o de servicio a la comunidad.</p>	<p>La NICSP 1. En su párrafo 88 señala que la Información a presentar en el estado de situación financiera, debe contener como mínimo la cuenta "Otros Activos" entre otras.</p>	<p>Se agrupan en la cuenta "Otros Activos Financieros"</p>
	<p>La NICSP 2. Solo las salidas de efectivo que den lugar al reconocimiento de un activo en el estado de situación financiera cumplen las condiciones para su clasificación como actividades de inversión.</p>	
<p>Cuenta: Inversiones en Programas en Ejecución</p>		
<p>Comprende las cuentas que registran y controlan la acumulación de costos por insumos utilizados en la ejecución de programas destinados a mejorar el bienestar de la comunidad.</p>	<p>La NICSP 1. En su párrafo 88 señala que la Información a presentar en el estado de situación financiera, debe contener como mínimo la cuenta "Otros Activos" entre otras.</p>	
	<p>La NICSP 2. Solo las salidas de efectivo que den lugar al reconocimiento de un activo en el estado de situación financiera cumplen las condiciones para su clasificación como actividades de inversión. Por ejemplos los pagos en efectivo para comprar propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo. Estos pagos incluyen los relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la propia entidad</p>	<p>Se agrupan en la cuenta "Otros Activos Financieros"</p>

Tabla 11.

Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Pasivo deuda flotante)

		Saldo		
	PASIVO	Año	Valor	Impacto financiero
Grupo contable	DEUDA FLOTANTE	2016	152.108,61	Medio
Cuenta Contable	Depósitos y Fondos de Terceros; Cuentas por Pagar.	2017	61.702,26	Medio
Efectos de adopción a NICSP (Pasivos)				
Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental (CG)	NICSP		Efectos de adopción a NICSP	
DEUDA FLOTANTE Incluye los pasivos a liquidar con los fondos operacionales dentro del ejercicio fiscal y la administración de fondos ajenos; está conformada por los Depósitos y Fondos de Terceros y las Cuentas por Pagar.	NICSP 18 Una entidad debe revelar, para cada uno de los segmentos, el importe en libros de los pasivos que le correspondan.			
Cuenta: Depósitos y Fondos de Terceros				
Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones por la recepción de depósitos de intermediación, fondos de terceros retenidos de aplicaciones no presupuestarias, los recibidos en calidad de anticipos o en garantía y los créditos tributarios por liquidar.	NICSP 18 Algunos pasivos corrientes, tales como las cuentas por pagar de transferencias gubernamentales, y otros pasivos acumulados (o devengados), ya sea por costos de personal o por otros costos de operación, formarán parte del capital de trabajo utilizado en el ciclo normal de operación de la entidad. Estas partidas operativas se clasifican como pasivos corrientes, aun cuando se vayan a liquidar en un momento posterior a doce meses tras la fecha de presentación.		Se deben agrupar en las "Cuentas por Pagar"	
Cuenta: Cuentas por Pagar				

<p>Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones de pago, a cumplir dentro del ejercicio fiscal, provenientes de financiamientos de terceros.</p>	<p>NICSP 1 Algunos pasivos corrientes, tales como las cuentas por pagar de transferencias gubernamentales, y otros pasivos acumulados (o devengados), ya sea por costos de personal o por otros costos de operación, formarán parte del capital de trabajo utilizado en el ciclo normal de operación de la entidad. Estas partidas operativas se clasifican como pasivos corrientes, aun cuando se vayan a liquidar en un momento posterior a doce meses tras la fecha de presentación. Para la clasificación de los activos y pasivos de una entidad se aplicará el mismo ciclo normal de operación. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.</p>	<p>De acuerdo a la NICSP 23 se debe tomar en consideración el tiempo de duración de volverse efectivo, si la cuenta si sobrepasa o no los 12 meses para considerarse Pasivo Corriente o No Corriente.</p>
--	--	---

Nota. Elaboración propia

Tabla 12.

Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Pasivo deuda pública)

		Saldos		
	PASIVO	Año	Valor	Impacto financiero
Grupo contable	DEUDA PÚBLICA	2016	96.451,26	Medio
Cuenta Contable	Financieros.	2017	111.720,08	Medio
Efectos de adopción a NICSP (Pasivos)				
Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental (CG)	NICSP		Efectos de adopción a NICSP	
DEUDA PÚBLICA Incluye los pasivos originados por las emisiones de instrumentos públicos, empréstitos, provisiones y obligaciones de pago a futuro; está conformada por Títulos y Valores, Empréstitos, Financieros y Créditos Diferidos.	NICSP 1 Algunos pasivos corrientes, tales como las cuentas por pagar de transferencias gubernamentales, y otros pasivos acumulados (o devengados), ya sea por costos de personal o por otros costos de operación, formarán parte del capital de trabajo utilizado en el ciclo normal de operación de la entidad. Estas partidas operativas se clasifican como pasivos corrientes, aun cuando se vayan a liquidar en un momento posterior a doce meses tras la fecha de presentación.		Se deben agrupar en las "Cuentas por Pagar".	
Cuenta: Financieros				
Comprende las cuentas que registran y controlan los créditos de proveedores, anticipos de carácter legal, administración de fondos u otros de igual naturaleza.	La NICSP 1. En su párrafo 88 señala que la Información a presentar en el estado de situación financiera, debe contener como mínimo la cuenta "Cuentas por Pagar" entre otras.		De acuerdo a la NICSP 23 se debe tomar en consideración el tiempo de duración de volverse efectiva la cuenta, si sobrepasa o no los 12 meses para considerarse Pasivo Corriente o No Corriente.	

	<p>NICSP 15. Entre los instrumentos financieros se incluyen tanto los instrumentos primarios, tales como cuentas por pagar, cuentas por cobrar o participaciones en la propiedad; como los instrumentos derivados, tales como opciones, futuros y contratos a plazo, permutas de tasas de interés y permutas de divisas. Los instrumentos financieros derivados, estén o no reconocidos, cumplen la definición de instrumentos financieros y, por tanto, quedan sujetos a las disposiciones de esta Norma.</p>	
--	--	--

Nota. Elaboración propia

Tabla 13.

Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y Manual NICSP (Patrimonio)

		Saldo		
	PATRIMONIO	Año	Valor	Impacto financiero
Grupo contable	PATRIMONIO ACUMULADO	2016	23.414.618,88	Medio
Cuenta Contable	Patrimonio Público; Resultados de Ejercicio.	2017	35.875.881,59	Medio
Efectos de adopción a NICSP (Patrimonio)				
Normas técnicas de Contabilidad Gubernamental (CG)	NICSP	Efectos de adopción a NICSP		
PATRIMONIO ACUMULADO Incluye la participación y responsabilidad sobre los recursos acumulados por los aportes y excedentes de ejercicios fiscales; está conformado por el Patrimonio, Reservas, Resultados de Ejercicios y Disminución Patrimonial.	La NICSP 1. En su párrafo 88 señala que la Información a presentar en el estado de situación financiera, debe contener como mínimo la cuenta "Capital Aportado por Otros Organismos" entre otras.	Se deben agrupar en la cuenta "Activos Netos/Patrimonio Neto"		
	NICSP 1. Si una entidad no cuenta con capital social, revelará los activos netos/patrimonio, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, mostrando por separado el capital aportado que será igual al total acumulado, a la fecha de presentación, de las contribuciones de los propietarios menos distribuciones realizadas a los mismos los resultados acumulados (ahorro o desahorro); las reservas, incluyendo una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en el activos netos/patrimonio; y los intereses minoritarios			
Cuenta: Patrimonio Público				
Comprende las cuentas que registran y controlan los aportes, aumentos o disminuciones del financiamiento propio.	La NICSP 1. En su párrafo 88 señala que la Información a presentar en el estado de situación financiera, debe contener como mínimo la cuenta "Capital Aportado por Otros Organismos" entre otras.	Se deben agrupar en la cuenta "Capital aportado por otros organismos"		

	NICSP 1. Si una entidad no cuenta con capital social, revelará los activos netos/patrimonio, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, mostrando por separado el capital aportado que será igual al total acumulado, a la fecha de presentación, de las contribuciones de los propietarios menos distribuciones realizadas a los mismos.	
Cuenta: Resultados de Ejercicios		
Comprende las cuentas que registran y controlan los excedentes no distribuidos.	La NICSP 1. En su párrafo 88 señala que la Información a presentar en el estado de situación financiera, debe contener como mínimo la cuenta "Resultados Patrimoniales" entre otras.	Agrupar esta cuenta en Resultados Patrimoniales
	NICSP 1. Si una entidad no cuenta con capital social, revelará los activos netos/patrimonio, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, mostrando por separado los resultados acumulados (ahorro o desahorro).	

Nota. Elaboración propia

11.3 Homologación de la estructura del Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero de acuerdo a la NICSP 1 y Plan de Cuentas de la CG.

República del Ecuador
Ministerio de Inclusión Económica y Social
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre del 2017
En US Dólares

CÓDIGO	CONCEPTO	CONSOLIDADOS	
		2017	2016
1	ACTIVO	\$ 36.049.303,93	\$ 23.663.178,75
11	OPERACIONALES	\$ 13.890,81	\$ 12.973,80
111	Disponibilidades	\$ 13.890,81	\$ 12.973,80
112	Anticipos de Fondos	\$ 13.890,81	\$ 12.973,80
113	Cuentas por cobrar	\$ -	\$ -
12	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 221.191,08	\$ 220.639,72
123	Inversiones en préstamos y anticipos	\$ 317,68	\$ -
124	Deudores Financieros	\$ 220.873,40	\$ 220.639,72
13	INVERSIONES PARA CONSUMO PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ 527.631,84	\$ 898.800,42
131	Existencias para consumo corriente	\$ 527.631,84	\$ 898.800,42
14	INVERSIONES EN BIENENES DE LARGA DURACION	\$ 90.286,09	\$ 113.456,25
141	Bienes de Administración	\$ 90.286,09	\$ 113.456,25
15	INVERSIONES EN OBRAS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	\$ 8.194.219,63	\$ 10.824.293,19
151	Inversiones en obras en proceso	\$35.196.304,11	\$ 22.417.308,56
152	Inversiones en programas en ejecución	\$ 57.449,44	\$ 57.449,44
2	PASIVO	\$ 173.422,34	\$ 248.559,87
21	DEUDA FLOTANTE	\$ 61.702,26	\$ 152.108,61
212	Depósitos y fondos de terceros	\$ 61.702,26	\$ 152.108,61
213	Cuentas por pagar	\$ -	\$ -
22	DEUDA PUBLICA	\$ 111.720,08	\$ 96.451,26
224	Financieros	\$ 111.720,08	\$ 96.451,26
6	PATRIMONIO	\$ 35.875.881,59	\$ 23.414.618,88
61	PATRIMONIO ACUMULADO	\$ 35.875.881,59	\$ 23.414.618,88
611	Patrimonio público	\$ 23.400.939,61	\$ 14.129.155,90
618	Resultado de ejercicio	\$ 12.474.941,98	\$ 9.285.462,98
9	CUENTAS DE ORDEN	\$ -	\$ -
91	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	\$ 11.923,69	\$ -
911	Cuentas de orden deudoras	\$ 11.923,69	\$ -
92	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	\$ 11.923,69	\$ -
921	Cuentas de orden acreedoras	\$ 11.923,69	\$ -

Figura 4. Estado de Situación Financiera según MIES. Elaboración propia tomada de las cuentas del MIES

República del Ecuador
Ministerio de Inclusión Económica y Social
Estado de Resultados
Al 31 de Diciembre del 2017
En US Dólares

CÓDIGO	CONCEPTO	CONSOLIDADOS	
		2017	2016
62	INGRESOS DE GESTION	\$ 25.693.396,60	\$ 25.024.008,80
625	Reservas de inversión y de otros	\$ -	\$ -
629	Actualizaciones y ajustes	\$ -	\$ -
63	GASTOS DE GESTION	\$ 13.218,454,67	\$ 15.738,545,77
631	Inversiones publicas	\$ -	\$ -
633	Remuneraciones	\$ -	\$ -
634	Bienes y servicios públicos	\$ -	\$ -
635	Gastos financieros y otros	\$ -	\$ -
636	Transferencias entregadas	\$ -	\$ -
637	Obligaciones no reconocidas de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -
618	Resultado de ejercicio	\$ 12.474.941,98	\$ 9.285.462,98

Figura 5. Estado de Resultados según MIES. Elaboración propia tomada de las cuentas del MIES

Tabla 8.

Estado de Situación Financiera del MIES sin NICSP y con NICSP.

Estado de Situación Financiera del MIES sin NICSP				Estado de Situación Financiera del MIES sin NICSP			
Activo Corrientes				Activos Corrientes			
Código		2017	2016		2017	2016	
1.1	Activos Operacionales						
111	Disponibles	\$ 13.890,81	\$ 12.973,80	Efectivo y Equivalente al Efectivo	\$ 27.781,62	\$ 25.947,60	
112	Anticipos de Fondos	\$ 13.890,81	\$ 12.973,80				
113	Cuentas por Cobrar	\$ -	\$ -				
1.2	Inversiones Financieras						
124	Deudores Financieros	\$ 220.873,40	\$ 220.639,72	Cuentas por Cobrar	\$ 220.873,40	\$ 220.639,72	
123	Inversiones en préstamos y anticipos	\$ 317,68	\$ -	Otros Activos Corrientes	\$ 317,68	\$ -	
1.3	Inversiones para Consumo, Producción y Comercialización						
131	Existencias para consumo corriente	\$ 527.631,84	\$ 898.800,42	Inventarios	\$ 527.631,84	\$ 898.800,42	
1.4	Inversiones en bienes de larga duración						
141	Bienes de Administración	\$ 90.286,09	\$ 113.456,25	Infraestructura Planta y Equipo	\$ 90.286,09	\$ 113.456,25	
14199	(-) Depreciación Acumulada	\$ (235.741,24)	\$ (214.283,88)	Terrenos y Edificios			
1.5	Bienes Financieros						
151	Inversiones en obras en proceso	\$ 8.136.770,19	\$ 10.766.843,75	Otros Activos Financieros	\$ 8.194.219,63	\$ 10.824.293,19	
152	Inversiones en programas en ejecución	\$ 57.449,44	\$ 57.449,44				
2	Pasivos						
2.1	DEUDA FLOTANTE						
212	Depósitos y fondos de terceros	\$ 61.702,26	\$ 152.108,61	Cuentas por Pagar	\$ 61.702,26	\$ 152.108,61	
213	Cuentas por pagar	\$ -	\$ -				
	Pasivo No Corriente						
° 2.2	DEUDA PUBLICA						
				Cuentas por Pagar	\$ 111.720,08	\$ 96.451,26	

224	Financieros	\$	111.720,08	\$	96.451,26		
6	Patrimonio					Activos Netos/Patrimonio Neto	
6.1	PATRIMONIO ACUMULADO						
611	Patrimonio público	\$	23.400.939,61	\$	14.129.155,90	Capital Aportado por Otros Organismos	\$ 23.400.939,61 \$ 14.129.155,90
						Otras Entidades Gubernamentales	
618	Resultado de ejercicio	\$	12.474.941,98	\$	9.285.462,98	Resultados Acumulados	\$ 12.474.941,98 \$ 9.285.462,98

Nota. Elaboración propia

Tabla 15.**Estado de Rendimiento Financiero del MIES sin NICSP y con NICSP**

	2017	2016		2017	2016
62 Ingresos de Gestión	25.693.396,60	25.024.008,80	Ingresos	25.693.396,60	25.024.008,80
6252 Otros Ingresos no clasificados			Otros ingresos		
629 Actualización y Ajustes					
63 Gastos de Gestión	13.218,454,67	15.738,545,77	Gastos	\$ 13.218,454,67	15.738,545,77
631 Inversiones Públicas					
633 Remuneraciones					
634 Bienes y Servicios de Consumo			Protección social		
635 Gastos Financieros y Otros					
636 Transferencias Entregadas					
638 Obligaciones no Reconocidas de Ejercicios Anteriores					
638 Costos de Ventas y Otros			Costos financieros		

Nota. Elaboración propia

A medida que se analizan los EEFF, surgen varias cuentas contables con errores y que no corresponden a la clasificación según NICSP, los cuales se pudieron observar, al realizar las comparaciones con el año 2016, tal como lo pide el “Estado de Situación Patrimonial o Balance General” y el “Estado de Resultados”, situaciones que fueron informadas en las Notas Explicativas, dejando en claro que los resultados de tales cuentas no se ajustaban a la realidad debido a errores contables, lo cual implicará para el 2017, detección y ejecución de las regularizaciones de los saldos erróneos imputables al período 2016, que de no realizarse serán arrastradas a los próximos ejercicios contables, continuando consecutivamente con las imprecisiones en la información.

Al obtener los E.E.F.F. homologados a NICSP y realizar las comparaciones con los antiguos informes financieros que se generan en el sector público, lo lógico es cuestionar y preguntar si existen diferencias relevantes entre uno y otro formato. Sobre este aspecto, debe mencionarse que los nuevos informes financieros entregan datos con importantes mejoras en la calidad de la información y claridad de la misma, ya que se pueden detectar más rápidamente los errores suscitados por contabilizaciones equivocadas, así como también, se logra hacer más fácil la comprensión de la información al ser esta presentada de manera agrupada y sintetizada.

11.2 Propuesta del Estado de Situación financiera y Rendimiento Financiero de la Dirección Distrital del MIESS-Latacunga

Ministerio de Inclusión Económica y Social - Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2017

En US Dólares

COD	Notas	2017	2016
1			
1			
1.1			
1.1.1	1	\$ 27.781,62	\$ 25.947,60
1.1.2		\$ 220.873,40	\$ 220.639,72
1.1.3		\$ 317,68	\$ -
1.1.4		\$ 527.631,84	\$ 898.800,42
		\$ 776.604,54	\$ 1.145.387,74
1.2			
1.2.1		\$ 90.286,09	\$ 113.456,25
1.2.2			
1.2.3		\$ 8.194.219,63	\$ 10.824.293,19
		\$ 8.284.505,72	\$ 10.937.749,44
		\$ 9.061.110,26	\$ 12.083.137,18
2			
2.1			
2.1.1	2	\$ 61.702,26	\$ 152.108,61
		\$ 61.702,26	\$ 152.108,61
2.2			
2.2.1	3	\$ 111.720,08	\$ 96.451,26
		\$ 111.720,08	\$ 96.451,26
		\$ 173.422,34	\$ 248.559,87
3			
3.1		\$ 23.400.939,61	\$ 14.129.155,90
		\$ 12.474.941,98	\$ 9.285.462,98
		\$ 35.875.881,59	\$ 23.414.618,88

Figura 6. Estado de situación financiera con NICSP. Elaboración propia

**Ministerio de Inclusión Económica y Social - Estado de rendimiento financiero al
31 de diciembre del 2017**

En US Dólares

COD	CUENTA	PERIODO	
		2017	2016
4	Ingresos		
4.9	Otros ingresos de operaciones	\$ 25.693.396,60	\$ 25.024.008,80
	Total de ingresos de actividades ordinarias	\$ 25.693.396,60	\$ 25.024.008,80
5.	Gastos		
5.5	Protección social	\$ 11.673.955,76	\$ 14.855.208,88
5.9	Otros gastos	\$ 800.986,22	\$ 167.481,47
5.10	Costos financieros	\$ 743.512,64	\$ 715.855,47
	Gastos Total	\$ 13.218.454,62	\$ 15.738.545,82
	Partición en resultados positivo (ahorro asociados)		
	Resultado ahorro y desahorro del periodo	\$ 12.474.941,98	\$ 9.285.462,98

Figura 7. Estado de rendimiento financiero con NICSP. Elaboración propia tomada de las cuentas del MIES

11.4 Notas a los Estados Financieros

Las notas a los Estados Financieros constituyen la divulgación de cierto tipo de información que no está directamente expresada en dichos estados y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto significa que las notas explicativas no son en sí mismas un estado financiero, sino que forman parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación.

Las notas a los Estados Financieros tienen como objetivo suministrar la información mínima indispensable para que aquellos usuarios que los lean puedan comprender claramente cómo se confeccionaron esos Estados Financieros y cuáles fueron las políticas contables que se utilizaron, así como, brindar información útil como base para la toma de decisiones financieras. Además hacen referencia a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas con relación al ejercicio anterior corregidas monetariamente, y por consiguiente, todas las notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios presentados.

Todas las notas deben aparecer identificadas por medio de números o letras y debidamente tituladas, con el objetivo de facilitar su lectura y su correlación con los Estados Financieros respectivos, y la información que se presenta en las notas a los Estados Financieros debe reflejar ciertas características que les hacen razonables y les orientan a cumplir con su deber con los usuarios. Algunas de estas características son: Significación; veracidad; comparabilidad; estabilidad; confiabilidad; objetividad; verificabilidad; utilidad; relevancia y oportunidad.

Mientras no estén todas las cuentas aplicadas NICSP, no se puede decir que los EEFF están según esa norma.

Notas explicativas a los Estados Financieros de la Dirección Distrital del MIES-Latacunga del ejercicio fiscal 2017

Notas explicativas a los Estados Financieros de la Dirección Distrital del MIES-Latacunga del ejercicio fiscal 2017

Las siguientes notas, contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero y estado de cambios en los activos netos/patrimonio y el estado de flujos de efectivo. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en estos estados.

1. Cuenta Contable 111 “Disponibles” que corresponden a "La Cuenta Única del Banco Central", perteneciente a la Dirección Distrital del MIES-Latacunga, se agrupa en la cuenta "Efectivo y Equivalente al Efectivo" de acuerdo a la NICSP 1.

La Cuenta Contable 112 “Anticipo de fondos” en relación al monto total de anticipos de Fondos, se agrupa en la cuenta "Efectivo y Equivalente al Efectivo", según la norma NICSP 1 "Presentación de Estados Financieros", NICSP 2 Estado de Flujo de Efectivo y la NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin contraprestaciones (Impuestos y Transferencias), se hace imprescindible amortizar a su valor razonable en la fecha de adquisición.

2. Cuenta Contable 113 “Cuentas por Cobrar” dejan de pertenecer a los Activos Operacionales para pasar a formar "Cuentas por Cobrar" perteneciente a los Activos Corrientes.

3. Cuenta Contable 113 “Cuentas por Cobrar” se reclasifican a "Cuenta por Cobrar" pero perteneciente a los Activos No Corrientes, por sobrepasar los 12 meses que estipula la ley para ser corrientes, de acuerdo a la NICSP 1 y 23.

12. IMPACTOS (TÉCNICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS):

Técnico

Las NICSP constituyen una evolución en la confección en los informes o reportes financieros de los países que las adoptan, y tienen como principales beneficios lograr una mejora en la comprensión de los Estados Financieros, aumentar la calidad en la rendición de cuentas a la ciudadanía y por ende transformarse en una herramienta crucial para la transparencia de los Gobiernos. Además las NICSP permiten mejorar la comparabilidad de los reportes financieros de distintos períodos en una misma organización, entre entidades distintas e inclusive en instituciones pertenecientes a distintos países.

Social

Para lograr una correcta preparación en el proceso de convergencia, es necesario realizar una depuración de la información contable y financiera, con el fin de garantizar que los informes puedan tener un valor agregado que conlleve a su comparabilidad, fiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Pero realmente es complicado, teniendo en cuenta que algunas personas se niegan a aceptar estos cambios por temor relacionado con lo complejo de las NICSP, por la integración de nuevos conceptos que no se manejaban en la contabilidad gubernamental, además de la obligación de actualizarse en este tema y por lo tanto se sienten amenazados, ya que deben salir de su zona de confort y de la rutina que les genera su trabajo diario.

La transparencia en la información que genera la adopción a NICSP, produce impacto en la toma de decisiones de todos los usuarios con propósito general, los mismos que a través de la revelación de los EEFF, se verán beneficiados con el mejor discernimiento de la gestión que realizan las entidades del sector público.

Económico-Financiero

Sin duda la adopción de la normativa contable a estos estándares internacionales es de suma importancia para el Ecuador, pero concretar una convergencia a la norma internacional, implica enormes esfuerzos y voluntades nacionales, partiendo de la premisa que un cambio de tal magnitud para nuestro país requiere de inversiones económicas considerables, profesionales a la vanguardia, e instituciones públicas abiertas al cambio.

Los impactos económicos-financieros se basarán en los costos en los que tendrán que incurrir las entidades para solucionar todos los asuntos de la adopción a NICSP, es decir contratación adicional del personal, asesorías, cambios en la tecnología, capacitación a toda la organización. Esta inversión se debe ver como un proyecto a largo plazo que permitirá alcanzar el objetivo de la convergencia a normas internacionales, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas a partir del 2019, evitando posibles sanciones por parte de los organismos de control del Estado. De igual forma, se debe tener en cuenta que con la aplicación de las NICSP se pueden presentar impactos en los estados financieros que también alteren las finanzas de la organización de forma negativa como positiva.

Tecnológico

Los impactos en los sistemas de información serán importantes, teniendo en cuenta que deben ser ajustados en su funcionalidad todos los módulos de los aplicativos financieros y contables según los requerimientos de las NICSP, con el fin de garantizar que la información se registre de manera óptima y bajo la normativa, atendiendo las nuevas políticas contables. Adicionalmente existirán cambios en los reportes que se deben generar, por el tema de la presentación de EEFF y de las revelaciones que serán más complejas y rigurosas.

Además, será necesario recursos para las posibles contrataciones de proveedores que permitan adelantar estos nuevos desarrollos y parametrizaciones de los sistemas. Estos cambios incluyen al Sistema Integrado de Información Financiera e-SIGEF, el cual es el aplicativo que integra la información de las Entidades de Gobierno Central y con la obligación de convergencia a NICSP, también abarcará a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

13. PRESUPUESTO PARA LA PROPUESTA DEL PROYECTO:

Tabla 16.

Presupuesto Detallado

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL.
RECURSOS MATERIALES				
Papel bond	2	Resmas	\$ 5,00	\$ 10,00
Impresiones	1000	Unidades	\$ 0,10	\$ 100,00
Carpetas	3	Unidades	\$ 0,40	\$ 1,20
Anillados	5	Unidades	\$ 4,00	\$ 20,00
Empastados	3	Unidades	\$ 20,00	\$ 60,00
TOTAL				191,20
TECNOLÓGICOS				
Uso de internet	300	Horas	\$ 0,70	\$ 210,00
Proyector	1	Horas	\$ 1,50	\$ 1,50
TOTAL				\$ 211,50
MOVILIZACION Y TRANSPORTE				
Movilización	20	Unidades	\$ 2,00	\$ 40,00
TOTAL				\$ 40,00
SUB TOTAL				\$ 442,70
10% imprevistos				\$ 44,27
TOTAL				\$ 486,97

Nota. Fuente: Elaboración propia

Tabla 17.

Presupuesto General

RECURSOS	VALOR
Recursos materiales	\$ 191,20
Recursos tecnológicos	\$ 211,50
Movilización y transporte	\$ 40,00
Imprevistos	\$ 44,27
TOTAL	\$ 486,97

Nota. Elaboración propia

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

14.1 Conclusiones

Se pudo determinar en el análisis bibliográfico, que la convergencia a las NICSP busca principalmente transparentar y sincerar los EEFF a todos los involucrados no solo a los entes de control, a través de una contabilidad gubernamental integral, manejada en lenguaje general, proporcionando información precisa, oportuna y comparable, generando seguridad en la rendición de cuentas e incremento en la confianza de las entidades nacionales y extranjeras, para un mejor crecimiento económico, es por estas razones que no solo es conveniente sino más bien imprescindible el trabajar bajo estándares internacionales. La normativa y políticas de contabilidad gubernamental vigente, se expresa de forma general y no determina el tratamiento específico para cada cuenta. La ventaja es que en el Ecuador, el sector público aplica el principio del devengado, punto de partida en este proceso de adopción de la norma, mientras tanto se requiere de la promulgación de las políticas contables como exige la NICSP 33 y como ha sucedido en otros países que han decidió aplicar la adaptación, armonización, transición y adopción.

El proceso de adopción a la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, está claramente definida en las políticas y párrafos, del manual IFAC 2015, rescatando que se debe seguir el esquema establecidos, dentro de este la razón social de la entidad presentadora, u otros medios de identificación; indicaciones acerca de si los EEFF cubren a la entidad individual o a la entidad económica; fecha de presentación o ejercicio que cubren los EEFF; moneda de presentación; y nivel de precisión aplicado para la presentación de las cifras. Cada componente debe estar claramente identificado, información comparativa con el periodo anterior; hay que tomar en cuenta que las revelaciones se deben hacer tanto en los EEFF y en las notas, tomando en consideración siempre las características cualitativas que la norma exige. Por esta razón y el principio del devengado que aplica el país, el camino a estas normas está preparado, el camino es largo pero con la voluntad del poder político se llevara a feliz término.

La convergencia a NICSP en el sector público, genera efectos en la presentación de los EEFF, tanto en la estructura de la presentación, como en el tratamiento de cada una de las cuentas, ocasionando cambio, agrupación, reconocimiento de acuerdo a su naturaleza y el tiempo de

liquidación de las cuentas contables, considerando las características cualitativas de la información financiera, hacia los usuarios que requieren información con propósito general. En el análisis realizado en el MIESS-Latacunga, los Activos Operacionales cambian a efectivo y equivalente al efectivo y cuentas como Banco Central del Ecuador Cuenta Corriente Única – CCU, se agrupan en la misma; las cuentas Anticipos de Fondos se clasifica a Ingresos sin contraprestaciones, reconociendo si se puede reclamar como tal; Los activos tanto como los pasivos se clasifican en Corrientes (hasta 12 meses) y No Corrientes (más de 12 meses), tomando como referencia el tiempo en que se genera el cumplimiento de la obligación, este es el caso de la cuenta Inversiones en Prestamos y Anticipos, Deudores Financieros, se denominaran Cuentas por Cobrar perteneciente al Activo Corriente; las Inversiones para Consumo, Producción y Comercialización y las Existencias para Consumo Corriente se agrupa en la cuenta Inventarios según NICSP; la cuenta Inversiones de Bienes de Larga Duración se denominará Infraestructura Planta y Equipo; las Inversiones en Obras por Procesos e Inversiones en Programas en Ejecución serán Otros Activos Financieros. Mientras tanto la cuenta Depósitos y Fondos a Terceros se denominarán Cuentas por Pagar. El Patrimonio Acumulado y el resultado del Ejercicio, se reconocerá como Activos Netos/Patrimonio Neto y Resultados Patrimoniales respectivamente.

14.2 Recomendaciones

Se debe contar con un respaldo normativo que se encuentre plasmado en documentos oficiales como acuerdos, decretos, resoluciones, manuales y políticas contables; así como, con el compromiso administrativo, jurídico, político y el financiamiento por parte del gobierno ecuatoriano para la consecución de este proceso. Optimizar la aplicación del principio del devengado, el mismo que ya se encuentra establecido en la normativa contable ecuatoriana, constituyéndose una ventaja para nuestro país.

Establecer desde la entidad que estará a cargo de la aplicación de la normativa, quien realice el control y seguimiento de las NICSP, con el fin de que se implemente en su totalidad el proceso de retroalimentación iniciando con la capacitación, la participación de los involucrados, el seguimiento y evaluación de resultados, debido a que a pesar de que se encuentre definida la aplicación de las NICSP aún no se encuentra establecido una metodología a seguir, lo que crea un vacío e incertidumbre por parte de los involucrados. A la vez se deberá diseñar y/o readecuar el sistema informático (software), adecuado a las necesidades internas del Ecuador y que cumplan con el objetivo de la convergencia,

Es necesario que el personal de las diferentes áreas financieras y administrativas de las entidades del sector público y que serán responsables de la aplicación de las NICSP, se encuentre capacitado continuamente y sean los que luego realicen una participación activa en la reformulación de las normas a ser aplicadas lo que conllevará a una retroalimentación continua. Se recomienda que las características cuantitativas sean tomadas en consideración no solo en la presentación de EEFF sino más bien en todo el proceso de la Contabilidad Gubernamental, buscando siempre transparentar las cuentas no solo entre los entes de control, sino a todos los usuarios de propósito general.

15. BIBLIOGRAFIA:

- Araya, C. (2014, 24 de octubre). Los procesos de implementación de las NICSP: el caso de Costa Rica. *ALAFEC*. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1wufUcjWuUIsiL4g3U1wIVeIEuVpOzVwI/view>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2017). *Estado de adopción de NICSP en los países de Latinoamérica y el Caribe*. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1tfchzpYBcE4ODbECqSF6thw6t9pT3oYz/view>
- Contraloría General de la República División De Análisis Contable. (2015). *Instructivo de Primera Adopción Resolución No 16 de 2015, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación*. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1uPOPfUusb1m0dFD2v3IU3yCD5UC3dYr00/view>
- Guerra, L. (2016). *El Sistema de Gestión Financiero de las Instituciones del Sector Público: su convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y sus efectos* (tesis de posgrado). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador.
- Hansen-holm, María Teresa “y otros”, (2009). *NIIF teoría y práctica Manual para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera*. Recuperado de http://www.hansenholm.com/v3/images/M_images/hansenholm/cifrasdecalidad/cc_octnov_2009.pdf
- IFAC. (2015). *Manual de pronunciamientos internacionales de contabilidad del sector público*. Recuperado de https://drive.google.com/file/d/1ZaujaTzHQaTo_ljfx5ZiHiB09tPV6YBG/view
- Mantilla, S. A. (2015). Las NICSP en tu bolsillo. *Deloitte*. Recuperado de <https://www.um.es/documents/378246/2964900/Normas+APA+Sexta+Edici%C3%B3n.pdf/27f8511d-95b6-4096-8d3e-f8492f61c6dc>

- Ministerio de Finanzas. (2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Recuperado de http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf
- Ministerio de Finanzas. (2014). *Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Recuperado de <http://www.ipgh.gob.ec/portal/descargas/documentos/Transparencia/Legal/Reglamento-Codigo-Organico-de-Planificacin-y-Finanzas-Pblicas.pdf>
- Ministerio de Finanzas. (2016). *Acuerdo Ministerial 067 Normativa de Contabilidad Gubernamental*. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/105R-tL9HWHrTBcmAwKWU16HTxrRM51Cz/view>
- Ministerio de Finanzas. (2017). *Instructivo para la aplicación de la Disposición Transitoria Única del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público*. Recuperado de https://drive.google.com/file/d/11N5Yug_aIKXWq6PsOYkKZVXQVDXv-MdC/view
- Ministerio de Hacienda. (2013). *Metodología de Implementación de las NICSP*. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1jyHXi9UJjupd759RUAVUerRHRfA5piBu/view>
- Peña, C. F. (2015). *Análisis del impacto de las NICSP aplicadas a la empresa pública municipal de movilidad, tránsito y transporte - EMOV EP en el año 2012* (tesis de posgrado). Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- Superintendencia de Compañías del Ecuador. (2006). *Resolución N°.06.Q.ICI*. Recuperado de http://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/ss/RESOLUCION_N_O06_Q_ICI_04.pdf
- Superintendencia de Compañías del Ecuador. (2008). *Registro oficial N° 498*. Recuperado de [http://www.mgiecuador.com/docs/RO-498\(31-12-2008\)-002-09.pdf](http://www.mgiecuador.com/docs/RO-498(31-12-2008)-002-09.pdf)
- Academia de investigación de la universidad Politécnica de Hispano Mexicana. (2009). *Manual para la elaboración de tesis y trabajos de investigación*. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/12jVx873hQ2qDvVgENbWdpxocVkUZuTTQ/view>
- Arias, F. G. (2006). *El proyecto de Investigación*. Recuperado de http://avirtuales.utc.edu.ec/moodleccaa/pluginfile.php/92751/mod_resource/content/

1/LIB

RO%20MET%20Fidias%20Arias%20EI%20Proyecto%20de%20Investigacion.pdf